



*iraunkortasuna eta ingurune naturala
zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad
y medio natural*

**PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES
TH BIZKAIA INFOBI
2023**



ÍNDICE

1. FUNDAMENTOS DEL PLAN

- 1.1 OBJETO DEL PLAN
- 1.2 AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA
- 1.3 ANTECEDENTES DOCUMENTALES
- 1.4 MARCOL LEGAL
- 1.5 TERMINOLOGIA

2. INFORMACION TERRITORIAL

- 2.1 COMARCAS
- 2.2 OROGRAFIA
- 2.3 CLIMATOLOGIA
- 2.4 VEGETACION
 - 2.4.1. CARACTERISTICAS DE LA VEGETACION DEL PAIS VASCO
 - 2.4.2. MODELOS DE COMBUSTIBLE
- 2.5 LA PROBLEMÁTICA DE LOS INCENDIOS FORESTALES
 - 2.5.1. SITUACION ACTUAL
 - 2.5.2 ESTACIONALIDAD DISTRIBUCION HORARIA CAUSALIDAD
 - 2.5.3 TERRITORIALIDAD
 - 2.5.4 REPERCUSIONES
 - 2.5.5. ASPECTOS FAVORABLES

3. ELEMENTOS BASICOS PARA LA PLANIFICACION



3.1. ANALISIS DE RIESGO. VULNERABILIDAD Y ZONIFICACION DEL TERRITORIO

3.2 MAPA DE RIESGO ESTADISTICO DE INCENDIOS

3.2.1. DATOS EMPLEADOS

3.2.2. OBJETIVO

3.2.3 INDICES ESTADISTICOS

3.2.4 INDICE DE RIESGO ESTADISTICO

3.2.5 RIESGO POTENCIAL FORESTAL

3.3 EPOCAS DE PELIGRO

3.4 CLASIFICACION DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL

3.5 ACTUACIONES BASICAS

3.6 DETERMINACION DE LAS ZONAS DE INTERVENCION

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN MEDIOS Y RECURSOS

4.1 MIEMBROS DIRECTIVOS

4.1.1. DIRECCION DEL PLAN

4.1.2 CECOP

4.1.3 ORGANO DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO

4.1.4 GABINETE DE INFORMACION

4.2. GRUPOS DE INTERVENCION. GRUPOS DE ACCION

4.2.1 DIRECTOR/A TECNICO/A RESPONSABLE DE LA EXTINCION

4.2.2 RETENES DE EXTINCION Y VIGILANCIA DE INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL

4.2.3 LOGISTICA. CHOFERES DE GUARDIA



4.2.4 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. BOMBEROS

4.2.5 EMPRESA PÚBLICA BASALAN

4.3. INFRAESTRUCTURAS

4.3.1. CENTRO DE COMUNICACIONES BIZKAIK PREST

4.3.2 SISTEMAS DE VIGILANCIA

4.3.3 RED DE PISTAS

4.3.4 COMUNICACIONES SISTEMA TETRA

4.4 OTROS RECURSOS

4.4.1 TRATAMIENTOS PREVENTIVOS DE LA VEGETACION

4.4.2 INVESTIGACION CAUSALIDAD DE IF

4.4.3 SECCIONES DE PLANIFICACION ANALISIS Y LOGISTICA

5. OPERATIVIDAD EN LA EXTINCION

5.1 DISPONIBILIDAD DEL OPERATIVO

5.2 NOTIFICACION Y CONFIRMACION DEL INCENDIO

5.3 MOVILIZACION DE MEDIOS DISPONIBLES

5.4 ATAQUE Y EXTINCION

5.5 FIN DE LA INTERVENCION

5.6 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

6. INTEGRACION DE LOS PLANES DE AMBITO LOCAL EN EL PLAN DE INCENDIOS DE BIZKAIA



7. COORDINACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES INFOBI CON EL PLAN FORAL DE PREVENCION E INTERVENCION DE EMERGENCIAS DEL TH DE BIZKAIA.

8. COORDINACION DEL PLAN DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA CON EL PLAN DE EMERGENCIAS PARA INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.

9. ASIGNACION DE MEDIOS ESTATALES AL PLAN DE INCENDIOS DE BIZKAIA

10. COORDINACION CON OTROS TERRITORIOS O COMUNIDADES AUTONOMAS EN INENDIOS QUE AFECTEN A ZONAS LIMITROFES.

10.1 SOLICITUD DE MEDIOS A OTROS TERRITORIOS HISTORICOS O COMUNIDADES AUTONOMAS

10.2 ASIGNACION DE MEDIOS PROPIOS PARA ACTUACIONES FUERA DE BIZKAIA

11. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

11.1 COMISION DE INCENDIOS

11.2 MANTENIMIENTO DEL PLAN

11.3 VIGENCIA DEL PLAN

ANEXO 1: MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN

ANEXO 2: REAL DECRETO LEY 15/2022

ANEXO 3: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO AL INFOBI

ANEXO 4: DECRETO FORAL 90/2022 PFETHB

ANEXO 5: TÁCTICA OPERATIVA SG2

ANEXO 6: TERMINOS Y GLOSARIO



1. FUNDAMENTOS DEL PLAN

Los incendios forestales son una de las principales amenazas que puede sufrir un territorio dependiendo de su intensidad, pueden afectar a vidas humanas, poblaciones, infraestructuras y en general a todo el medio natural. Estos episodios que con mayor o menor virulencia se han conocido y sufrido en el Territorio, en los últimos años se están viendo agravados por los efectos del cambio climático y tienen tendencia a tener mayor virulencia e



intensidad. La permanencia en el tiempo del problema de los incendios, y la necesidad de hacerlos frente para evitar los daños que ocasionan de modo inmediato a las personas y bienes, así como por la grave repercusión ecológica que tiene por la destrucción de la Naturaleza, hacen necesaria la elaboración de un Plan de Actuación orientado a evitar y mitigar las consecuencias de los incendios forestales.

Estas consecuencias pueden derivar en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que se hace necesaria la coordinación de todos los medios y recursos disponibles de las distintas Administraciones Públicas e, incluso, de las personas particulares.

Los incendios forestales se configuran como un riesgo que es materia de planificación de protección civil y así se considera en la Norma Básica de Protección Civil, que en su Capítulo II, artículo 6, determina que el riesgo de incendios forestales es motivo de planes especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran.

Según la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales aprobada y publicado en el Real Decreto 893/2013 de 15 de noviembre de 2013, se recoge en el punto 3.5 *el Contenido mínimo de los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales.*

En este punto se establece que: “Los Planes Municipales, o de otras Entidades locales, dentro de las directrices que se establezcan en los correspondientes Planes de Comunidad Autónoma, deberán tener el contenido mínimo ...”

La RESOLUCIÓN 80/2016 de 27 de diciembre del Viceconsejero de Relaciones Institucionales dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de aprobación del Plan Especial de Emergencia por riesgo de Incendios Forestales del País Vasco., y en su apartado 11.1. Planes de actuación de ámbito foral, se recogen las funciones básicas y contenidos mínimos del plan de actuación de ámbito local.

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia se engloba en el citado Plan Especial de Emergencia por riesgo de Incendios Forestales del País



Vasco, aprobado por el Consejo de Gobierno del día 27 de diciembre de 2016 según las directrices recogidas en éste último, concretando los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas organizaciones intervinientes con objeto de asegurar la necesaria coherencia operativa entre los mismos, al objeto de que no puedan darse en ningún caso situaciones disfuncionales, así como en el Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia, DF 90 /2022 de 26 de julio, y en las actuaciones preventivas establecidas en los Planes anuales de prevención de Incendios Forestales.

La estructura general de planificación desarrollada en este Plan, obedece a las indicaciones recogidas en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. Serán funciones básicas de este plan:

Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales dentro del Territorio Histórico de Bizkaia.

Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de su ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los Incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Plan Foral de Emergencias del T.H. de Bizkaia, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

Valorar la organización de grupos locales de pronto auxilio para la lucha contra los incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.



Especificar los procedimientos de información a la población.
Activar la divulgación y publicidad de la lucha contra incendios a través del gabinete de prensa, charlas en centros de enseñanza etc.

Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo de interfaz urbano-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franja perimetrales.

La metodología de trabajo utilizada hasta el momento en prevención y extinción de incendios forestales ha supuesto alcanzar niveles de eficacia y control del riesgo aceptable. Sin embargo, es necesario aumentar los niveles de eficacia en algunos aspectos tales como los tiempos en detección, la cuantificación de la intensidad y peligrosidad de los incendios, las indicaciones de puntos de encuentro para evitar pérdidas de tiempo, la reducción en los tiempos de inicio de las labores de extinción o el control de las reproducciones entre otros aspectos.



1.1 OBJETO Y OBJETIVOS DEL PLAN

El objeto del presente Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Bizkaia, es establecer las **medidas preventivas** que minimicen la frecuencia e intensidad de que se produzcan y en el caso de producirse establecer la organización para la **adecuada respuesta en la extinción** de dichos Incendios Forestales .en el TH de Bizkaia,

Por las propias características de los IF y la intrínseca correlación existente entre la Gestión del Territorio y la frecuencia e intensidad de los IF el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia se integra dentro de la Política Forestal y esta a su vez recoge las principales líneas de actuación para disponer de un Territorio Forestal y de Montes cada vez mas resiliente ante el fenómeno de los Incendios Forestales.

Objetivos

Los **objetivos** que pretende este Plan son los siguientes:

- a) Analizar los riesgos de ocurrencia de IF en el territorio:
- b) Identificar los *riesgos* de ocurrencia de los Incendios Forestales. En este Plan de Incendios se realiza un análisis del riesgo de IF en Bizkaia teniendo en cuenta una serie de características intrínsecas al Territorio. El relieve, la vegetación, y la climatología, la coincidencia de condiciones climáticas adversas (altas temperaturas, fuertes vientos, baja humedad), la estacionalidad, las infraestructuras en el medio natural como factores de riesgo, las actividades humanas y recreativas en el monte, el uso del fuego en actividades agrarias y forestales, la intencionalidad de un elevado porcentaje de incendios, etc..
- c) Del análisis de riesgos determinar las zonas y épocas de mayor ocurrencia de episodios de IF para diseñar medidas en función de los mismos.



- d) Establecer un procedimiento de activación de los *medios y recursos* disponibles, ya sean propios o ajenos, que pudieran tener una intervención directa o indirecta en una situación de *emergencia*. La activación se hará en base a las decisiones que se tomen por la dirección del PFETHB ejecutadas por las personas responsables de cada uno de ellos. En caso de no disposición de estos *medios y recursos*, propios y/o ajenos, se utilizarán los recogidos en los catálogos del *Bizkaia PREST* y de SOS Deiak 112, en cualquier orden.
- e) Definir las medidas de prevención aplicables. Estas serán tendentes a mitigar el nivel de *riesgo*.
- f) Planificar las acciones de información y concienciación de la población sobre los *riesgos* y las medidas de prevención a adoptar.
- g) Fomentar y promover la autoprotección en el ámbito municipal.
- h) Definir y establecer la estructura orgánica y funcional derivada de la aplicación del Plan.
- i) Establecer los mecanismos para la *activación del Plan*, tipificando las diversas situaciones y fases en función de la información disponible, el tipo de *emergencia* y su gravedad.
- j) Establecer los sistemas y condiciones para dar información a la población en caso de *activación del Plan* en sus diversas fases.
- k) Establecer la forma de integración con el *Plan Territorial* de Protección Civil de Euskadi (LABI).
- l) Establecer los sistemas de enlace y de transmisión de información, a través del Centro Coordinador SOS-Deiak 112, con los centros de dirección y coordinación de los planes territoriales de los territorios adyacentes (Araba, Burgos, Cantabria y Gipuzkoa) respetando en todo caso las normas de coordinación y la integración en planes de ámbito territorial superior, en caso de que la emergencia sea de ámbito autonómico o supraautonómico.
- m) Implantar y mantener operativa la eficacia del Plan.



El presente Plan tiene por objeto recoger de forma básica los aspectos más importantes que pueden afectar a la población y a las masas forestales del Territorio Histórico de Bizkaia, para hacer frente de forma eficaz y coordinada a las distintas situaciones que puedan presentarse. Se establecen los mecanismos de gestión de las emergencias por incendios forestales, indicando las medidas y los protocolos de actuación.

Este plan busca la coordinación entre la población, la administración y la sociedad en general que permitan una colaboración conjunta frente al grave problema de los incendios forestales.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia dará respuesta a cualquier incendio en terreno forestal producido dentro del Territorio Histórico de Bizkaia. Se establecen además mecanismos de colaboración con los Territorios Históricos o Comunidades Autónomas limítrofes, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias por incendios forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco que soliciten ayuda para intervenciones en sus ámbitos geográficos.

La vigencia del presente plan quedará establecida por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

1.3 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

El Plan de emergencias Incendios forestales de Bizkaia complementa el Plan de Prevención y Extinción de Incendios (2009) prorrogado y vigente , elaborado por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural (Antiguo Departamento de Agricultura) del Territorio Histórico de Bizkaia.



1.4 MARCO LEGAL

El marco reglamentario en que se encuadra el INFOBI es el siguiente:

EN EL ÁMBITO ESTATAL:

- Real Decreto 2761/1980 de 26 de septiembre y Decreto 216/1996, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 29 de julio de 1996, ambas sobre traspasos de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de medio ambiente y vertidos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladores de Bases de Régimen Local
- Real Decreto 407/92 del 24 de Abril de 1992. Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 893/2013 de 15 de noviembre por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales
- Resolución de 31 de octubre de 2014 de la Subsecretaria por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014 por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006 de 28 de abril, Real Decreto Ley 11/2005 de 22 de



julio , por la Ley 21/2015 de 20 de julio y por el Real Decreto ley 15/2022 de 1 de agosto por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 19 de diciembre de 1979 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.
- Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.
- Decreto 195/1984, de 19 de junio, por el que se aprueban las normas de traspasos de servicios entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y el Territorio Histórico de Vizcaya.
- Decreto 53/1985, de 5 de marzo, de traspaso de competencias de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Vizcaya en materia de Agricultura (Corrección de errores).
- Decreto 53/1985, de 5 de marzo, de traspaso de competencias de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Vizcaya en materia de Agricultura.
- Ley 16/1994 de 30 de Junio sobre Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- Decreto 153/1997 por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) y se regulan los mecanismos de integración del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.



- Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larriadiet aurregiteko bidea (LABI).
- RESOLUCIÓN 80/2016 de 27 de diciembre de 2016 del Viceconsejero de Relaciones Institucionales , por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de aprobación del Plan de Emergencias por riesgo de Incendios Forestales.
- Decreto legislativo 1/2017 de 27 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias de Euskadi.
-
- Plan Especial de Emergencia por riesgo de incendios forestales del País Vasco. Marzo 2021
- Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

EN EL ÁMBITO FORAL:

- Norma Foral 3/1994, de 2 de Junio de Montes y Administración de Espacios Naturales modificada por la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, de modificación de la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos.
- Decreto Foral 90/2022, de 26 de julio de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se regula el Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia.



1.5 TERMINOLOGÍA Y ACRONIMOS

1.5. 1 DEFINICIONES

A los efectos de este Plan se consideran las siguientes definiciones tomadas de la normativa aplicada a este plan:

FORESTAL	Todo aquello relativo a los montes.
MONTE /TERRENO FORESTAL	Se considera monte o terreno forestal todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas , de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas , así como los considerados conforme al artículo 5 de La Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes,
INCENDIO FORESTAL	Fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte. También los que se produzcan en las áreas adyacentes al monte o de transición con otros espacios urbanos o agrícolas.
INCENDIO FORESTAL CONTROLADO	Aquel en el que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación dentro de una línea de control.
INCENDIO FORESTAL ESTABILIZADO	Aquel incendio que sin llegar a estar controlado evoluciona dentro de las líneas de control establecidas según las previsiones y labores de extinción conducentes a su control.
INCENDIO FORESTAL EXTINGUIDO	Situación del incendio en el que ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.



INDICE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL	DE	Indicador de los daños que se prevé que pueda llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.
INTERFAZ URBANO FORESTAL		Zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.
GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA	DE	Conjunto de medios y servicios ordinarios destinados a realizar labores de extinción de los incendios forestales.
ZONA ACTUACIÓN PREFERENTE	DE	Es el área de trabajo ordinario asignada a un medio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el apoyo a las comunidades autónomas en la extinción de incendios forestales; que es determinada anualmente por el citado ministerio, sin perjuicio de la capacidad de cobertura nacional del medio de que se trate.
PELIGRO INCENDIO	DE	Posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinado.
INDICES PELIGRO	DE	Valores indicativos del peligro de incendio forestal en una zona determinada
VULNERABILIDAD		Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir , ante un incendio forestal , la población , los bienes y el medio ambiente.



MOVILIZACION	Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios recursos y servicios para la lucha contra los incendios forestales.
PUESTO DE MANDO AVANZADO	Ubicación del puesto de dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio. Se le considera la extensión en campo del CECOP.
SISTEMA DE INFORMACION METEREOLÓGICA EUSKALMET	Conjunto de acciones y actividades que realiza la Agencia Vasca de Meteorología EUSKALMET para disponer índices de peligrosidad meteorológica para la lucha contra los incendios forestales y otras informaciones complementaria especialmente en situaciones de emergencia.
CECOP BIZKAIA PREST	El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) BIZKAIA PREST es el centro de comunicaciones que coordina el de trabajo del Director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como de las acciones en ejecución y gestión de medios.
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE EXTINCIÓN (DTEX)	Funcionario perteneciente al Dpto. de Sostenibilidad y M. N. de la DFB, que ha recibido formación acreditada específica sobre comportamiento del fuego forestal y técnicas adecuadas para su extinción.



2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco está integrado por los Territorios Históricos de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia.

El Territorio Histórico de Bizkaia está situado al norte de la península Ibérica, limitando al oeste con la Comunidad Autónoma de Cantabria, al sur con la provincia de Burgos y el Territorio Histórico de Araba al este con el Territorio Histórico de Gipuzkoa y al norte con el mar Cantábrico (golfo de Bizkaia).

2.1 COMARCAS

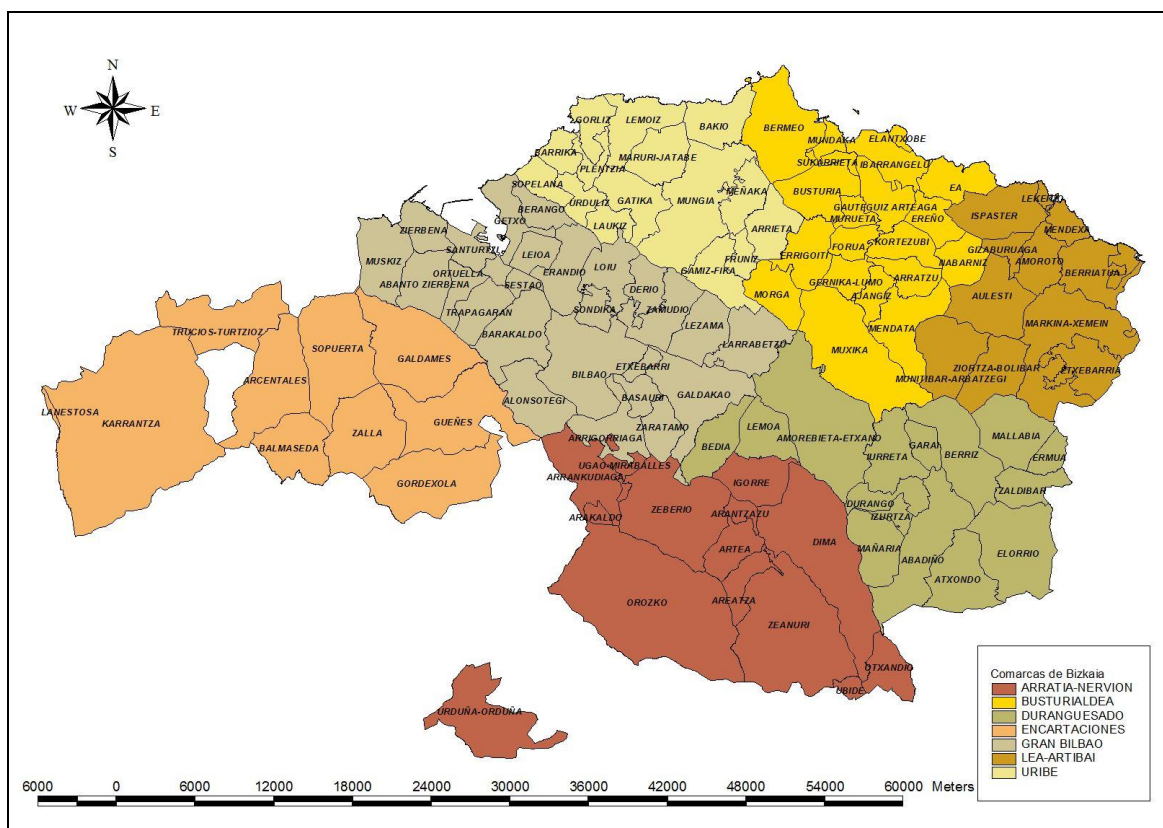
El Territorio Histórico de Bizkaia se puede dividir en siete comarcas funcionales constituidas por los cuatro valles del Bajo Nervión y Asúa, Butrón, Oca e Ibaizabal, las Encartaciones en el extremo occidental del Territorio Histórico, las cuencas de los ríos Lea y Artibai y el restante conjunto de tierras en la vecindad de Araba.

Las siete comarcas de Bizkaia son:

- Gran Bilbao. Comprende los municipios que se encuentran en torno a la capital. La componen Bilbao, la Margen Izquierda, la Margen Derecha, la Zona Minera, el valle de Asúa (Txorierra), el Alto Nervión.
- Duranguesado. Correspondiente a la cuenca alta del río Ibaizabal en torno a la Villa de Durango.
- Lea-Artibai o comarca de Markina. Situada cerca de la costa, comprende las cuencas de los ríos Lea y Artibai.
- Busturialdea - Urdaibai o Comarca de Gernika. Comprende la cuenca del río Oca y su estuario, la ría de Mundaka.



- Uribe o comarca de Mungia. Comprende el valle del Butrón.
- Las Encartaciones: Comarca más occidental que limita con Cantabria, Burgos y Álava.
- Arratia-Nervión. Valle de Arratia, la cuenca media del Nervión y Urduña/Orduña.



• Los municipios que componen cada comarca son:

COMARCA	MUNICIPIOS
ARRATIA	Arakaldo, Arantzazu, Areatza, Arrankudiaga-Zollo, Artea, Dima, Igorre, Urduña/Orduña, Orozko, Ubide, Ugao-Miravalles, Zeanuri, Zeberio.
BUSTURIA	Ajangiz, Arratzu, Bermeo, Busturia, Kortezubi, Errigoiti, Forua, Gautegiz Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrengelu, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz, Sukarrieta.
DURANGUESADO	Abadiño, Amorebieta-Etxano, Atxondo, Berriz, Durango, Elorrio, Ermua, Garai, Iurreta, Izurtza, Mallabia, Mañaria, Otxandio, Zaldibar.



ENCARTACIONES	Artzentales, Balmaseda, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Galdames, Gordexola, Güeñes, Lanestosa, Sopuerta, Trucios- Turtzioz, Zalla.
GRAN BILBAO	Alonsotegi, Arrigorriaga, Barakaldo, Basauri, Bilbao, Derio, Etxebarri, Erandio, Galdakao, Getxo, Larrabetzu, Leioa, Loiu, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Trapagaran-Valle de Trapaga, Zamudio, Zaratamo, Abanto y Ciervana-Abanto Zierbena, Zierbena y Muskiz.
LEA ARTIBAI	Amoroto, Aulesti, Berriatua, Ziortza-Bolibar, Ereño, Elantxobe, Etxebarria, Gizaburuaga, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrickaitz, Ondarroa,
URIBE	Arrieta, Mungia, Bakio, Barrika, Berango, Fruiz, Gatika, Gamiz-Fika, Laukiz, Lezama, Maruri-Jatabe, Meñaka, Gorniz, Lemoiz, Morga, Plentzia, Sopelana, Urduliz.

2.2 OROGRAFÍA

Los materiales geológicos más típicos del País Vasco son de edad cretácica, destacando las calizas masivas y depósitos flyshoides de areniscas y margas sobre todo en las zonas costeras.

Bizkaia es un territorio pequeño en extensión pero sumamente montañoso. Los macizos montañosos de Bizkaia no se encuentran demasiado alejados del mar por lo que sus altitudes son moderadas (de 1000 a 1500 m).

Las mayores altitudes se alcanzan al Sur del Territorio Histórico, en los confines con Burgos y Araba. La cordillera Cantábrica penetra en Bizkaia a través del puerto de los Tornos (918 m) iniciando los Montes de Ordunte con el Zalama (1.355 m) como máximo exponente y alineando varias alturas por encima de los mil metros.

Los Montes Vascos son la cadena montañosa que constituye el entronque entre los montes Cantábricos y los Pirineos. Este eje es, además, la divisoria de aguas Cantábrico-Mediterránea. Aquí se encuentra el macizo de Gorbeia, cuya cima (Gorbeia 1.482 m) es el techo de los territorios de Araba y Bizkaia. El macizo acoge muchas cimas por encima de los mil metros.

Siguiendo los montes de la divisoria de aguas hacia levante se llega a otra gran montaña, el Anboto (1.331 m), un enorme bastión calizo rodeado de otras abruptas cimas que pese a contar con altitudes entorno a los mil



metros resultan francamente espectaculares. Forma parte este conjunto montañoso del parque natural de Urkiola, junto con las sierras de Eskubaratz (1.018 m) y la sierra de Aramotz o Legarmendi (1.009 m). De formas menos espectaculares, al otro lado del valle del Ibaizabal encontramos el macizo de Oiz (1.029 m).

Muy rico en montes es el territorio denominado Las Encartaciones o Enkarterriak, entre Bilbao y el límite con Cantabria. Además de las montañas del valle de Karrantza (Karrantza Harana/ Valle de Carranza) como los propios montes de Ordunte, existen otros macizos muy populares situados en las inmediaciones de los populosos núcleos del alto Nervión, como es el macizo de los Montes de Triano o Grumeran.



2.3 CLIMATOLOGÍA

El régimen climático de Bizkaia, está condicionado tanto por la situación geográfica como por la topografía característica del Territorio.

El clima del Territorio Histórico de Bizkaia se clasifica dentro del clima templado de tipo oceánico. La temperatura media ronda los 12,5° C, sin variaciones bruscas de temperaturas debido a la gran influencia termorreguladora que ejerce el mar.

La precipitación media anual se estima en unos 1200 mm, registrándose los máximos mensuales en noviembre y diciembre, mientras que los mínimos se sitúan en septiembre y octubre generalmente. El resto del año el régimen de lluvias se mantiene bastante regular, con excepción de las tormentas de origen ciclónico que sorprenden a la población en los meses de julio, agosto o septiembre.

Este régimen de lluvias está fundamentalmente condicionado por la orientación de las cordilleras (E-W aprox.) y por su proximidad al mar, ya que se originan precipitaciones de tipo orográfico al chocar con ellas los frentes que atraviesan el territorio. En general se trata de frentes de dirección Oeste ("gallegos"), que a su paso por la depresión vasca adquieren una componente Norte, debido al poder de succión del Mediterráneo occidental, dando lugar a flujos NNW.

Así mismo, se producen fuertes aguaceros principalmente en los meses de marzo y abril debido a los frentes polares provenientes del continente europeo. Los flujos procedentes del Sur, sin embargo, provocan situaciones de sequedad en la vertiente cantábrica, al tiempo que originan lluvias en la mediterránea, aunque de escasa intensidad.



La distribución espacial de las lluvias es también heterogénea. Encontramos zonas de precipitación superior a la media, como el valle de Karrantza, donde las precipitaciones alcanzan los 1.500 mm de media debido a la presencia de los montes de Ordunte al sur del valle, en contraste con el valle de Aiara, zona de sombra de sucesivas alineaciones montañosas, donde las lluvias no superan los 1.000 mm habitualmente.

2.4 VEGETACIÓN

2.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN TH DE BIZKAIA

El TH de Bizkaia se encuentra situado en el extremo Norte de la Península Ibérica, territorio muy rico en formaciones vegetales debido a su papel como nexo de unión entre las comunidades vegetales pirenaicas relictas, las formaciones costeras y la vegetación semiesteparia de su extremo Sur.

Los datos, según el último inventario forestal son 2022:

MAPA FORESTAL 2022– 2022eko BASO MAPA

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Distribución de usos (ha)

Uso	Sup	%Público
Bosque	30,485	25.7
Bosque de plantación	100,312	24.0
Bosques de galería	1,435	6.0
Matorral	11,373	25.1
Herbazal	3,038	40.8
Monte sin Veg. Superior	2,769	47.3
Agrícola	2,345	0.7
Artificial	17,067	1.6
Humedal	493	0.5
Agua	667	0.7
Estuarios	152	0.0
Autopistas y autovías	2,293	2.3
Infraestructuras de conducción	501	14.8
Minería- escombreras- vertederos	912	14.6
Prado con setos / con sebes	3,163	7.9
Prado	35,810	9.1
Pastizal-matorral	8,712	57.5 (M-P: 3,188 5,525)
Total	221,526	21.0

Distribución de especies forestales (ha)



Distribución de especies forestales (ha)

	Estado de Masa					Densidad (MB a Fustal)			Propiedad
	Talás	Rep/MB	Latizal	Fustal	Total	D.Baja	D.Media	D.Alta	%Público
Pinus sylvestris	4	17	5	374	400	22	239	131	75.7
Pinus halepensis	0	0	1	0	1	0	0	1	0.0
Pinus nigra	49	502	1,072	1,710	3,334	540	1,395	1,160	87.7
Pinus pinaster	285	1,158	566	2,785	4,794	280	1,728	1,466	39.1
Pinus radiata	9,893	6,625	10,493	29,736	56,748	5,223	18,613	19,935	17.8
Picea abies	2	10	11	76	99	3	30	55	64.9
Pseudotsuga menziesii	18	685	503	721	1,927	297	342	890	47.5
Larix spp.	54	32	38	787	912	19	111	708	25.2
Chamaecyparis lawsoniana	118	44	80	1,439	1,681	41	318	1,188	55.8
Criptomeria	0	855	1	1	856	1	0	1	0.6
Secuoya	1	83	0	2	86	1	0	2	18.3
Otras coníferas	1	246	62	60	368	29	66	90	43.2
Total coníferas	10,425	10,257	12,832	37,691	71,206	6,456	22,841	25,628	24.6
Quercus robur	21	389	626	2,071	3,107	140	456	2,237	34.0
Quercus petraea	2	38	12	73	126	8	13	74	50.6
Quercus pyrenaica	0	31	268	94	394	3	88	298	37.8
Quercus faginea	2	38	137	353	530	14	277	220	69.7
Quercus ilex	6	453	3,885	868	5,212	93	611	4,476	31.9
Bosques de ribera	5	35	970	614	1,623	71	850	689	15.1
Alnus glutinosa	1	11	57	184	253	6	51	192	40.1
Salix spp.	0	7	22	3	32	1	15	14	48.9
Plantaciones de frondosas	11	926	312	181	1,429	299	216	343	50.8
Eucalyptus globulus	1,048	5,227	1,157	3,712	11,144	3,215	3,163	1,427	10.1
Eucalyptus nitens	678	8,002	675	904	10,259	2,994	1,110	416	8.7
Otros Eucalyptus	30	273	103	503	908	441	180	90	79.3
Robinia pseudacacia	2	156	72	213	444	20	65	211	3.6
Quercus rubra	16	358	558	481	1,413	66	210	912	66.5
Platanus spp.	0	0	47	22	69	1	52	15	0.1
Populus alba	1	0	0	30	31	7	11	12	0.0
Fagus sylvatica	18	647	1,221	3,557	5,443	263	1,272	3,686	65.3
Castanea sativa	14	85	196	220	515	30	47	388	58.9
Betula spp.	2	98	86	41	227	18	47	95	78.3
Fraxinus spp.	0	61	40	40	140	15	25	64	64.7
Bosque mixto de cantil	0	15	106	12	132	0	114	18	74.4
Bosque mixto atlántico	168	1,428	9,508	5,571	16,676	737	4,583	11,164	10.6
Otras frondosas	2	443	374	98	917	87	194	426	45.2
Total frondosas	2,027	18,722	20,431	19,845	61,025	8,531	13,650	27,467	23.7
Total especies	12,452	28,979	33,263	57,536	132,231	14,986	36,491	53,095	24.2

2.4.2 MODELOS DE COMBUSTIBLE

En 1987, el ICONA inició la elaboración de una clave fotográfica de modelos de combustible, considerando grandes zonas que presentasen alto grado de homogeneidad desde el punto de vista forestal. En años sucesivos se ha ido cubriendo el conjunto del territorio.

Para nuestro territorio se asimilarían los Modelos de Combustible de la clave de reconocimiento de la zona Cantábrica, que recoge Asturias, Cantabria y País Vasco.

Para cada zona se seleccionaron las fotografías más representativas de cada uno de los modelos. La comparación visual entre las fotografías y los combustibles en el terreno permitirá clasificar éstos en uno de los 13 modelos del sistema. Esta clasificación es necesaria como dato de entrada para la utilización de los programas de predicción y simulación del comportamiento del fuego en un incendio forestal.



Modelos de combustibles forestales

Grupos básicos de combustible	Características	Tipos
HERBACEAS	Pequeña talla, consistencia fina y carga ligera.	1
	Acompañadas hasta de 2/3 de matorral o arbolado.	2
	De mayor talla, alrededor de 1 m.	3
MATORRALES	Maduros de más de 2 m y repoblados jóvenes.	4
	Mezclados con herbáceas, son los de menor talla y continuos.	5
	Talla intermedia entre los anteriores, con discontinuidades de herbáceas.	6
	Inflamables bajo coníferas, generalmente talla entre 0,6 y 2 m.	7
HOJARASCA Y ACICULAS BAJO ARBOLADO	Bastante compactada.	8
	No compactada, procede de coníferas de acícula larga y de frondosas.	9
	Grandes acumulaciones de combustibles, procedentes de bosques enfermos y árboles derribados.	10
RESTOS O DESECHOS DE BOSQUES	Restos procedentes de cortas parciales, hasta 25 t/ha.	11
	De cortas intensas o talas rasas, hasta 80 t/ha.	12
	Talas de bosques maduros, hasta 450 t/ha.	13

2.5 LA PROBLEMÁTICA DE LOS INCENDIOS FORESTALES

2.5.1 SITUACIÓN ACTUAL

La problemática de los incendios forestales tiene unas características comunes en gran parte del territorio como son la intencionalidad en un alto porcentaje de los sucesos, la correlación de frecuencia e intensidad de los mismos, las condiciones climáticas adversas (altas temperaturas, fuertes vientos, sequía, humedad relativa baja), la estacionalidad en la que se producen en mayor número y la repercusión social, económica y ambiental.



2.5.2 ESTACIONALIDAD. DISTRIBUCIÓN HORARIA. CAUSALIDAD

ESTACIONALIDAD

Los incendios forestales en el Territorio Histórico de Bizkaia se distribuyen principalmente entre los meses de octubre a abril. En la temporada de otoño-invierno, una gran parte de la materia vegetal se encuentra seca por efecto de la parada vegetativa y las heladas. Si a esta situación se le añaden condiciones climáticas adversas: elevadas temperaturas y vientos desecantes de componente Sur, se presenta una situación de alto riesgo de producirse un incendio y en estas circunstancias el probable comportamiento del mismo sería rápido e intenso y de difícil extinción.

Con la llegada del nuevo periodo vegetativo en primavera, el riesgo de incendios disminuye, volviendo a intensificarse de nuevo de forma gradual a partir del verano con la llegada del calor. En los últimos años se ha observado un incremento de los incendios en la época estival (julio-septiembre) por las altas temperaturas, sequía...

Este hecho es importante a la hora de asignar los recursos, que exige una distribución desigual a lo largo del año en función del índice de riesgo y en función de la frecuencia de fuegos de las distintas zonas. El objetivo fundamental es redistribuir los retenes para lograr una mayor presencia territorial.

DISTRIBUCIÓN DIARIA/SEMANAL

La distribución de los incendios forestales a lo largo de la semana es desigual. En los últimos años se viene confirmando una mayor proporción de incendios en los días festivos frente a los laborables.

Esta situación obliga a mantener una vigilancia especial en momentos fuera del horario regular y en días no laborables, y esto hace imprescindible contar con un calendario de asignación de recursos que racionalice estos, en fechas y horas no habituales.



CAUSALIDAD

En el territorio de Bizkaia, los incendios intencionados y, más concretamente, las quemas en montes o áreas forestales sin autorización para usos ganaderos son la causa mayor de incendios forestales. La intencionalidad viene ligada con la aparición de varios focos de inicio en un mismo incendio, con el inicio en lugares poco transitados y a la repetición de incendios en las mismas zonas y en situaciones de alto riesgo. Así, se eligen como puntos de inicio laderas de exposición Sur, montes con pendientes pronunciadas, repoblaciones con tangencia de copas o con gran cantidad de combustible vegetal como consecuencia de labores selvícolas o de aprovechamientos forestales. El incendio se desarrolla en zonas con escasos accesos y terrenos accidentados: rocas, barrancos y abundancia de matorral.

Así mismo, los incendios generados por contactos eléctricos es otra causa que genera incendios en el Territorio.

En ocasiones la intencionalidad es origen de un mayor riesgo personal de los participantes en los retenes de extinción, por la falta de accesos en condiciones para las autobombas forestales y medios de extinción, por las pendientes del lugar, la presencia de accidentes del terreno, de rocas, barrancos, abundante matorral, trabajo en horas nocturnas, etc.

2.5.3 TERRITORIALIDAD

La distribución de los incendios forestales en el Territorio Histórico de Bizkaia mantiene una correlación clara con el tipo de propiedad del terreno, de forma que es mayor el número de incendios en Montes Públicos que en montes de titularidad privada.

En la situación actual destacan por el número de incendios la Comarca de Encartaciones, el área de la Margen Izquierda, seguidas por Arratia y los alrededores de Bilbao.



2.5.4 REPERCUSIONES

Las consecuencias negativas que los incendios forestales tienen son las siguientes:

Pérdidas económicas por:

La afectación de los bienes inmuebles ubicados dentro o limitantes con los terrenos forestales.

La devaluación del valor del suelo forestal, que en el caso de las especies de carácter más productivo es más importante.

Pérdidas ecológicas, principalmente por la pérdida de biodiversidad, de suelo forestal, el incremento de la erosión, los daños sobre la flora y la fauna...

Alarma social por problemas de evacuaciones de vecinos, principalmente de los barrios.

Por todo esto, la eficacia de los trabajos de prevención e investigación de causas, vigilancia y extinción se consideran cruciales y totalmente justificadas, por lo que se recogen en este Plan.

2.5.5 ASPECTOS FAVORABLES

Hay una serie de aspectos que inciden favorablemente en la eficacia y control de los incendios forestales. Entre estos aspectos favorables se encuentra la mayor conciencia forestal en el medio rural o la mejora de las infraestructuras entre otros.

CONCIENCIA FORESTAL

La mayor conciencia forestal en el medio rural surge como consecuencia de campañas de comunicación promovidas por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia, el Gobierno Vasco y la Asociación de Propietarios Forestales, por la presencia desde hace años de una línea de Ayudas a medidas Forestales en el Sector Agrario, el valor creciente de los productos forestales y una demanda cada vez mayor de madera de calidad, entre otras.



Por ello, hoy es posible contar con pequeños/as propietarios/as que realizan una gran labor de prevención de riesgos de inicio y propagación de los fuegos forestales y que en, numerosas ocasiones, participan también en la extinción. Estas labores de prevención se componen de desbroces en plantaciones, podas bajas, mantenimiento de la vegetación de ribera, interrupción de la continuidad y homogeneidad de las masas forestales con vías de saca, superficies de menor densidad, diferentes edades y especies, etc.

El protocolo establecido para el control de las quemas, con necesidad de requerir una autorización administrativa y la necesidad de validar la idoneidad del día de la realización de la quema notificando al centro de comunicaciones del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural antes de iniciar el trabajo, la obligación de tomar medidas de prevención, apertura de cortafuegos, contar con personal y herramientas necesarias, han contribuido también a mejorar la situación de los incendios forestales.

Sin embargo, al ser el sector forestal muy sensible a las crisis económicas ya que las inversiones son a largo plazo y el interés económico es relativamente bajo, se deberán tener en cuenta dentro de la planificación de la prevención, aquellas zonas donde se produzca un mayor abandono en la actividad silvícola. En estas zonas, donde se produce un incremento de combustible forestal sin gestionar que desemboca en estructuras de la vegetación con continuidades horizontales y verticales (provocadas principalmente por la falta de desbroces, clareos y podas en masas de coníferas o por la falta de selección de brotes en masas de eucaliptus), se incrementa la dificultad de la extinción de los incendios forestales.

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS

La ampliación y mejora de las vías de acceso y saca en los montes facilitan el acceso a vehículos contra incendios que participan en la extinción de los fuegos forestales. Estos caminos sirven también al personal de extinción como medio de apoyo de líneas de contrafuego o de cortafuegos y dan mayores niveles de seguridad al personal que participa en la extinción.



EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PERSONAL ADSCRITO AL PLAN

La eficacia en la extinción de los incendios forestales, y en las labores de vigilancia tiene una marcada relación con la experiencia de las personas que componen el dispositivo de extinción que en el caso del TH de Bizkaia es de carácter mixto en el que trabajan los retenes forestales , personal técnico del Servicio de Montes y personal de la empresa pública Basalan , conjuntamente con el cuerpo de bomberos de la DFB dependiente del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) . Este modelo de actuación conjunta pone en valor las capacidades experiencia y conocimientos de ambas agencias que intervienen en sus campos de especialización sumando ambas capacidades (Incendios y Medio Natural) en un único dispositivo de actuación en la extinción.

En nuestro caso se han ido produciendo las bajas y sustituciones de forma gradual, permitiendo que las personas que se han ido integrando en los retenes incorporen los conocimientos del comportamiento del fuego y de las formas de actuación en los incendios, de las personas más veteranas, que les tocó una época con mayor frecuencia y virulencia de los fuegos forestales.

Aunque parezca un contrasentido, hay que decir que la existencia de pequeños fuegos a lo largo de estos años ha permitido adquirir experiencia de forma real, en las circunstancias más diversas de vegetación, condiciones climáticas, y dificultades orográficas, además de avanzar en la coordinación de actuación con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y ha mentalizado a las instituciones locales, en el apoyo a la prevención y la lucha contra los incendios forestales.

Además, el hecho de integrar en los retenes el personal que trabaja en el monte y conoce tanto el manejo de herramientas, como las



particularidades de las zonas y las técnicas de extinción, hace que se mejoren los niveles de eficacia.

Como consecuencia de lo anterior y junto a las labores silvícolas de prevención y conciliación de intereses, se han conseguido reducir los daños por los incendios forestales en los últimos años, y sobre todo, minimizar los fuegos intencionados por la presencia, vigilancia y prevención del operativo contra incendios forestales.



3. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN

3.1 ANÁLISIS DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Análisis de riesgo: en función de las características del territorio, los datos estadísticos de incendios y los datos meteorológicos se define la distribución espacial del riesgo de incendio.

Vulnerabilidad: se toma en función de los efectos de los incendios forestales y los valores genéricos a proteger:

El riesgo para la vida.

Valores de protección de instalaciones y de zonas habitadas.

Valores económicos de los sistemas forestales.

Patrimonio histórico-artístico.

Zonificación del territorio, estableciendo un mapa de riesgo espacial de incendios forestales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Además estarán afectados por el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia la franja de 400 metros de ancho que circunde los terrenos forestales

3.2 MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO DE INCENDIOS

A partir de los datos estadísticos de las últimas décadas de incendios en el Territorio Histórico de Bizkaia se establecerán una serie de índices estadísticos que servirán para crear un mapa de riesgo de incendios disgregado por municipios.

3.2.1 DATOS EMPLEADOS.

Para la elaboración de este estudio se han tomado los datos de la Estadística General de Incendios Forestales (E.G.I.F.) que se viene



confeccionando desde 1968 y que en la actualidad realizan las Comunidades Autónomas coordinadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3.2.2. OBJETIVO

El objetivo fundamental de este estudio es llegar a un Índice de Riesgo Estadístico por incendios forestales que determine tanto las épocas como las zonas de mayor riesgo y que nos sirva a la hora de la planificación del operativo de incendios del establecimiento de medidas de prevención eficaces en nuestro TH.

Para cada término municipal de Bizkaia se establecerá el Índice de Riesgo Estadístico, basado en otros cuatro índices: Índice de Incidencia, Índice de Frecuencia, Índice de Gravedad e Índice de Causalidad.

3.2.3 ÍNDICES ESTADÍSTICOS

ÍNDICE DE INCIDENCIA

Número de incendios en el periodo considerado (decenio 1999-2008) por cada 10.000 ha de superficie ($\text{Número de incendios} \times 10.000 / \text{Superficie municipal}$). Los municipios con una superficie pequeña o mediana serán los que tengan una incidencia mayor. Este índice representa el peso de los incendios respecto de la superficie total del municipio



A continuación se muestran los 10 municipios de Bizkaia con mayor Índice de Incidencia.

TÉRMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE INCENDIOS DEL DECENIO 1999-2008	SUPERFICIE TOTAL DE MUNICIPIO	ÍNDICE DE INCIDENCIA (Nº incendiosx10000/Superficie Municipal)
LANESTOSA	1	113.00	88.50
ONDARROA	4	432.00	92.59
SONDIKA	6	683.00	87.85
ORTUELLA	14	794.00	176.32
ERMUA	15	639.00	234.74
ABANTO Y CIERVANA - ABANTO ZIERBENA	26	1623.00	160.20
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	27	1286.00	209.95
BARAKALDO	36	2497.00	144.17
MUSKIZ	48	2090.00	229.67
KARRANTZA HARANA /VALLE DE CARRANZA	160	13762.00	116.26

ÍNDICE DE FRECUENCIA

Número medio anual de incendios (Nº incendios/ 10 años) en un periodo considerado (decenio 1999-2008).

A continuación se muestran los 10 municipios de Bizkaia con mayor Índice de Frecuencia.



TÉRMINO MUNICIPAL	TOTAL INCENDIOS DECENIO	ÍNDICE DE FRECUENCIA (Nº incendios / año)
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	160	<u>16.00</u>
MUSKIZ	48	<u>4.80</u>
BARAKALDO	36	<u>3.60</u>
SOPUERTA	35	<u>3.50</u>
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	27	<u>2.70</u>
ABANTO Y CIERVANA- ABANTO ZIERBENA	26	<u>2.60</u>
GALDAMES	25	<u>2.50</u>
GÜEÑES	20	<u>2.00</u>
GALDAKAO	18	<u>1.80</u>
ARTZENTALES	18	<u>1.80</u>

ÍNDICE DE GRAVEDAD

Comparación en porcentaje de la superficie forestal quemada en el decenio 1999-2008 respecto a la superficie forestal total (Superficie Forestal Quemada/ Superficie Forestal Total x 100).

A continuación se muestran los 10 municipios de Bizkaia con mayor Índice de Gravedad.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIES FORESTALES QUEMADAS	SUPERFICIE FORESTAL	ÍNDICE DE GRAVEDAD % (S quemada / S total)
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	465.48	5154.00	9.03
SOPUERTA	323.18	2810.00	11.50
MUSKIZ	176.98	837.00	21.14
BARAKALDO	86.61	848.00	10.21
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	54.00	224.00	24.11
ORTUELLA	33.15	92.00	36.03
ERMUA	30.94	392.00	7.89
LEIOA	24.50	49.00	50.00
BARRIKA	15.40	183.00	8.42
ZIERBENA	13.15	92.00	14.29



ÍNDICE DE CAUSALIDAD

Es la frecuencia anual de incendios según la causa origen, ponderada con un factor de gravedad de la causa en el periodo considerado (decenio 1999-2008). Las ponderaciones buscan poder clasificar la gravedad de la tipología de las causas presentes, dando mayor importancia a los incendios intencionados que a los incendios de rayo, por ejemplo.

TIPO DE CAUSA	Valor de C
Intencionado	10
Negligencias	5
Natural	1
Desconocidas	5

Valores del factor de corrección c según Vélez (1982)

Para los incendios de reproducción, se toma como valor c=1.

Para el cálculo de los valores correspondientes al Índice de Causalidad se emplea la siguiente fórmula:

$$IC = \frac{1}{a} \sum_{i=1}^a \frac{\sum c \cdot n_{ic}}{n_i}$$

Dónde:

IC: Índice de Causalidad.

C: factor de corrección por peligrosidad específica de cada causa.

n_{ic} : número de incendios producidos por cada causa en el año i.

n_i : número total de incendios en el año i.

a: número de años del periodo estudiado.



Los 10 municipios de Bizkaia con el mayor Índice de Causalidad son:

TÉRMINO MUNICIPAL	ÍNDICE DE CAUSALIDAD
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	1.66
MUSKIZ	0.48
BARAKALDO	0.33
SOPUERTA	0.25
GALDAMES	0.22
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	0.22
ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENA	0.21
TURTZIOZ-TRUCIOS	0.16
BALMASEDA	0.15
ARTZENTALES	0.14

Los valores de índices estadísticos se reducirán a una escala del 0 al 10 para referenciar todos los índices a una escala única de trabajo. Para reducirlos, de cada índice se toma el valor mayor y a éste se le asigna el valor de 10, a partir de aquí se ponderan el resto de los valores graduándolos entre el 0 y el 10.

3.2.4 ÍNDICE DE RIESGO ESTADÍSTICO

Se define como la suma de los cuatro índices calculados: de incidencia, frecuencia, gravedad y causalidad, todos ellos reducidos a una escala de 0 a 10.

$$\text{RIESGO} = \text{incidencia} + \text{Frecuencia} + \text{Gravedad} + \text{Causalidad}$$

En el siguiente cuadro se presentan los 5 municipios con mayor y los 5 municipios con menor Índice de Riesgo Estadístico.



TÉRMINO MUNICIPAL	ÍNDICE DE RIESGO ESTADÍSTICO (ÍNDICE DE FRECUENCIA + ÍNDICE DE INCIDENCIA + ÍNDICE DE GRAVEDAD + ÍNDICE DE CAUSALIDAD)	CLASE DE RIESGO
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	26.78	MUY ALTO
MUSKIZ	19.91	MODE ALTO
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	16.75	MODERADO
ORTUELLA	16.27	MODERADO
ERMUA	13.14	MODERADO
GAMIZ-FIKA	0.40	MO.MUY BAJO
BUSTURIA	0.38	MO MUY BAJO
ARRANKUDIAGA	0.28	MO MUY BAJO
ABADIÑO	0.26	MO MUY BAJO
MUNGIA	0.21	MO MUY BAJO

A partir del valor máximo y mínimo del Índice de Riesgo Estadístico se establecen 5 categorías que definirán una situación específica de riesgo:

El valor máximo obtenido 26,78 (Karantza Harana) y el mínimo obtenido es 0,21 (Mungia). A partir de aquí se establecen cinco intervalos de tamaño (5,314), los cuales se clasifican en riesgo muy alto, alto, moderado, bajo y muy bajo.

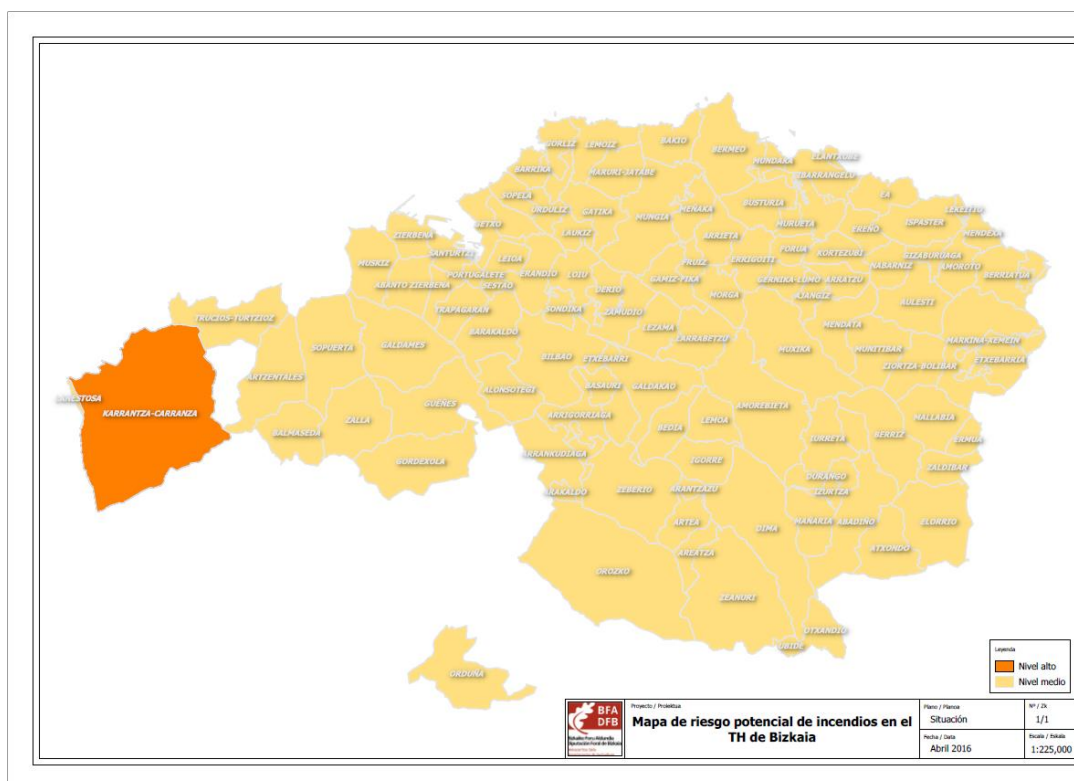
ÍNDICE DE RIESGO		CLASE DE RIESGO
26.78	21.47	MUY ALTO
21.47	16.15	ALTO
16.15	10.84	MODERADO
10.84	5.52	MODERADOBAJO
5.52	0.21	MODRADO MUY BAJO
0.00		SIN INCENDIOS

Con estas clases de riesgo, se elabora el plano indicando el Índice de Riesgo Estadístico por municipios:



3.2.5. RIESGO FORESTAL

MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



Actualizando estos datos hasta 2022, se observa una ligera tendencia descendente tanto del número de incendios como de la superficie total afectada.

No obstante, en relación a la paradoja de la extinción, tenemos que a pesar de tener un menor número de episodios y una eficacia de la extinción en circunstancias de sequías persistentes olas de calor y episodios de intensos vientos como los que se atribuyen al contexto general de cambio climático hace que los comportamientos de los IF sean más extremos. Esto ha ocurrido durante el año 2022 tanto en nuestro Territorio como en el resto del Estado y en el Sur de Europa. Esta previsión de calentamiento global derivado del fenómeno del cambio climático con una tendencia a sufrir períodos más cálidos, con mayor números de olas de calor y una reducción y redistribución de las precipitaciones, presenta un futuro incierto, que nos obliga a mantener un dispositivo dimensionado y bien coordinado para hacer



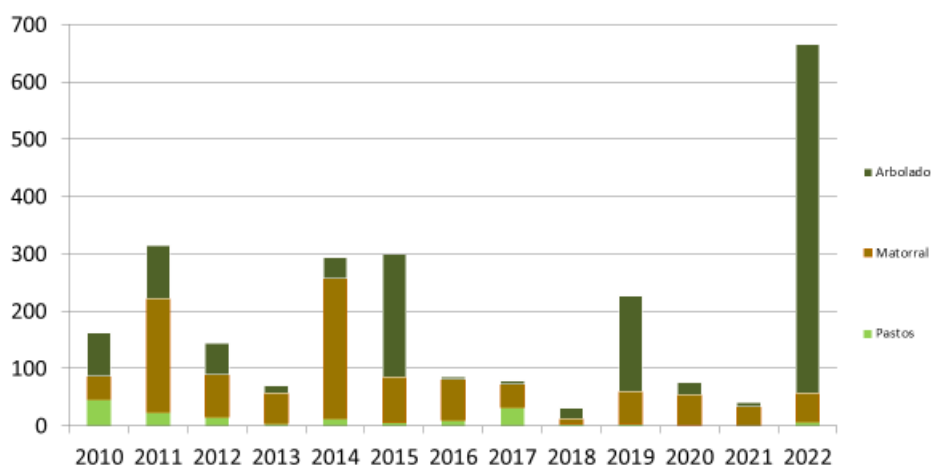
frente a estos nuevos incendios forestales que tenderán a tener comportamientos más extremos.



Cuadro de la evolución del nº de incendios en el TH de Bizkaia 2014-2022



Cuadro de la evolución de la superficie quemada en el TH de Bizkaia 2010-2022



3.3 ÉPOCAS DE PELIGRO



En función del riesgo de producirse un incendio y de la vulnerabilidad de la vegetación potencialmente afectada, se establecen y gradúan tres épocas de peligro de incendios: alto, medio y bajo.

Las características que determinan la época de peligro son variables, por lo que el agravamiento o atenuación de estas características pueden variar el inicio o fin de cada época de peligro de un año a otro.

Aunque los incendios forestales se producen a lo largo de todo el año, la mayor incidencia se produce entre los meses de octubre y abril, debido principalmente a la abundante presencia de combustibles vegetales muertos y secos y a la mayor incidencia de los vientos desecantes de componente Sur.

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia determinará en función de las épocas de peligro la disponibilidad de los recursos.

ÉPOCA DE PELIGRO BAJO

Definida entre el 15 de Abril y el 15 de Junio.

ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO

Entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre.

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO

Entre el 15 de Septiembre y el 15 de Abril.

CALENDARIO DE LAS ÉPOCAS DE PELIGRO DE INCENDIOS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PELIGRO ALTO			PELIGRO BAJO		PELIGRO MEDIO			PELIGRO ALTO			

3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL.

Al objeto de facilitar una movilización eficaz y coordinada de los medios y recursos de extinción; y priorizar su utilización en situaciones de simultaneidad de incendios forestales, se establece el índice de gravedad potencial



En función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentren amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua, etc.), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones, edificaciones e infraestructuras, se realizará una evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para la extinción y, en todo caso, la protección de las personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

3.4.1.- ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL

Tras la valoración de estas características, el riesgo generado por las diferentes situaciones que impone el incendio forestal se clasifica el *índice de gravedad potencial* del mismo:

Índice de gravedad potencial 0: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, no supone amenaza alguna para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los de la naturaleza forestal, y bien el daño forestal esperable es muy reducido (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

Índice de gravedad potencial 1: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no



forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros; y el daño forestal esperable es considerable (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

Índice de gravedad potencial 2: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé que amenace seriamente a núcleos de población o infraestructuras de especial importancia, o el daño forestal esperable es muy importante (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de forma que exijan la adopción inmediata de medidas para a la atención y socorro de la población o protección de los bienes.

Índice de gravedad potencial 3: Referido a aquel incendio en el que, apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibiliten la continuación de su labor encaminada al control del incendio.

3.4.2.- FASES Y SITUACIONES OPERATIVAS DEL INFOBI

Las fases se refieren al estadio temporal en que se encuentra el fenómeno causante. Las situaciones harán referencia al estado de alerta o actuación en que se encuentran los diferentes servicios de intervención.

FASE DE ALERTA:

Responde a escenarios en los que existan previsiones de posibles incendios forestales no manifestados, pero que dadas las condiciones del monte y meteorológicas y, en caso de una evolución desfavorable, es posible su desencadenamiento.

FASE DE EMERGENCIA:

En este escenario ya se han producido daños o incidentes que precisan de la intervención de servicios integrados en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias. Esta intervención va más allá del simple



seguimiento de la situación, haciéndose precisas intervenciones directas para evitar el incremento de daños.

También quedan incluidos en esta fase aquellos escenarios en los que la gravedad de las previsiones haga preciso la adopción de medidas extraordinarias, tales como la interrupción de servicios públicos, requisa de medios, privación de derechos, etc. Todo ello, aunque no se haya producido la situación de emergencia.

Esta fase se subdivide en las siguientes situaciones, de la 0 (cero) a la 3 (tres), en función del ámbito territorial del suceso, los recursos necesarios para hacerle frente y la capacidad para asumir las consecuencias del mismo.

Más concretamente, en función de los diferentes índices de gravedad potencial, así como de la disponibilidad de los medios y recursos dispuestos, además de otros criterios tales como la simultaneidad de incendios, la suficiencia, idoneidad y disposición de medios y recursos, circunstancias de índole administrativo por razón del territorio afectado, etc. se establecen las distintas **situaciones operativas del INFOBI** que se indican a continuación:

Situación 0: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución más previsible, pueden afectar sólo a bienes de naturaleza forestal; y pueden ser controlados con medios y recursos locales o forales reducidos, y en la que el INFOBI realiza funciones de seguimiento y apoyo.

Suelen ser emergencias de ámbito ordinario, gestionadas mediante la Táctica Operativa SG2 del Sistema Vasco de Atención de Emergencias, que bien por su magnitud o ante su posible evolución desfavorable, podrían necesitar de la activación de este Plan.

En esta situación puede haberse activado el correspondiente PMPC, informando a SOS-DEIAK de dicha activación, y finaliza cuando el incendio está extinguido o cuando se determina el paso a la situación 1.

El/la Director/a Técnico de la Extinción (DTEX) iniciará las acciones previstas en la Táctica Operativa SG2 para incendios de situación



0, asimismo una vez movilizados el/los reten/retenes de extinción, el/la D T E X informará de la evolución del incendio al/la Director/a del Plan siguiendo el esquema de jerarquía de mando establecido.

El presente Plan de Emergencias prevé activar esta Situación 0 ante emergencias por incendios forestales en Situación 0 o 1, en los Territorios Históricos de Araba y Gipuzkoa, así como en la Comunidades Autónomas colindantes de Cantabria y Castilla y León (provincia de Burgos), en previsión de posible apoyo y/o colaboración.

Situación 1: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que afectan no solo a bienes de naturaleza forestal, y que puedan amenazar a personas ajenas a la extinción y bienes, en su evolución más previsible. Para su control, ya por superación de los recursos municipales o tratarse de emergencias que afecten a más de un municipio, se haga necesaria la intervención de medios y recursos forales propios o movilizables por este Plan Foral, o para cuya extinción pueda ser requeridos medios del Estado o de otras CC.AA. para su actuación dentro de su zona de actuación preferente.

En esta situación el INFOBI realiza funciones de coordinación y apoyo, con la intervención de los medios y recursos propios o asignados a dicho Plan.

La declaración de la Situación 1 corresponde a la Dirección del INFOBI por propia iniciativa o a petición de los ayuntamientos implicados.

Si se trata de emergencias que afecten a un solo municipio, la Dirección del INFOBI puede encomendar la coordinación de la respuesta a la Alcaldesa o Alcalde como Directora o Director del PMPC. En este caso, la Dirección del INFOBI conservará el mando de los medios propios.

En caso de una evolución desfavorable del incendio y cuando la dimensión de la emergencia sobrepase la capacidad de gestión ordinaria, el/la D E T X prevea la necesidad de evacuar, confinar o alejar a la población, en función de la evaluación del desarrollo del incidente, propondrá al/la Director/a del Plan la activación del INFOBI.



En esta Situación 1 deberán estar presentes miembros de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco en el PMA, y/o en el Consejo Asesor del INFOBI. En esta situación puede llegar a integrarse en el Plan de Especial de Emergencias por Riesgo de IF en la CAPV.

Situación 2: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, pueden afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a núcleos de población y bienes de naturaleza no forestal y pueden ser controlados con los medios y recursos locales y forales, o para cuya extinción puedan ser requeridos medios del Estado para su actuación dentro de su zona de actuación preferente u otros medios extraordinarios estatales.

En este caso el INFOBI realiza funciones de dirección y coordinación.

La declaración de la Situación 2 corresponde a la Dirección del INFOBI, por propia iniciativa o a petición de los ayuntamientos implicados.

En esta Situación 2, podrá ser necesario el apoyo de todos los medios y/o recursos autonómicos necesarios.

La simultaneidad de varios incendios forestales con Situación 1 podrá suponer la declaración de una Situación 2, a criterio del/la Director/a del Plan.

En esta Situación 2 deberán estar presentes miembros de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco en el PMA, y/o en el Consejo Asesor del INFOBI. En esta situación puede llegar a integrarse en el Plan de Especial de Emergencias por Riesgo de IF en la CAPV.

Situación 3: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, pueden afectar gravemente a las personas y bienes de naturaleza no forestal exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro; y pueda ser necesario que, a solicitud del órgano competente de la Comunidad



Autónoma, sean incorporados medios extraordinarios o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés estatal.

Se trata de emergencias que, por su naturaleza, gravedad o extensión del riesgo, sobrepasan las posibilidades de respuesta de las administraciones municipales y forales

En esta situación la Dirección del INFOBI se integrará en los órganos de dirección de los Planes superiores activados.

La Dirección del INFOBI, siguiendo las directrices de la Dirección del Plan Superior activado, conservará la coordinación de los medios propios y asignados, contemplados en el INFOBI.

En esta Situación 3 deberán estar presentes miembros de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco en el PMA, y/o en el Consejo Asesor del INFOBI.

FASE DE RECUPERACIÓN:

En esta fase la emergencia ha sido dada por finalizada sin que existan significativas posibilidades de su reactivación.

3.5 ACTUACIONES BÁSICAS

El Plan contempla, en función del Índice de gravedad potencial, las actuaciones básicas siguientes:

Detección, aviso, extinción y análisis de causas.

Seguridad ciudadana.

Apoyo sanitario.

Evacuación y albergue.

Apoyo logístico.

Información a la población.



3.6 DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN

El área de actuación general abarca todo el territorio de influencia del incendio forestal, se dividirá en fajas o áreas, de tamaño variable según las circunstancias y configuración del terreno.

Estas áreas se denominan:

- Área de Intervención o de ataque: Coincidente con el área circunscrita por la línea de control establecida en el plan de actuaciones para la extinción en cada momento. Es la zona de actuación de los medios de extinción. Es el área de mayor peligro, donde debe limitarse el acceso únicamente a los medios de extinción.
- Área de Apoyo o Base: Es la zona de la retaguardia del ataque al incendio y donde está ubicado el personal que presta inmediato apoyo a los medios de extinción.
- Zona de Seguridad: En esta zona se organiza el apoyo logístico. Se despliegan y organizan los medios de apoyo, así como el personal de reserva del Grupo de Intervención Operativa que están a la espera de incorporarse al incendio. En esta área se establecen las zonas de recepción de medios para organizarlos y distribuirlos por el área de ataque. También se organiza el apoyo sanitario a los efectivos desplegados en el incendio y la recepción y evacuación de heridos

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN. MEDIOS Y RECURSOS

Para la correcta aplicación del plan, se establece una estructura organizativa donde se recogen las funciones y atribuciones del personal integrante en el Operativo de Incendios Forestales de Bizkaia. Todo ello con el fin de conseguir optimizar los recursos puestos a disposición en la lucha



contra los incendios forestales. Este objetivo se cumple siguiendo unas directrices básicas, que se enumeran a continuación:

- ✓ Establecer mecanismos eficaces para el correcto despliegue de los medios ante la aparición de un incendio.
- ✓ Vigilar los accesos y vías de comunicación mediante vigilancia disuasoria.
- ✓ Planificar el adecuado traslado de la población que pudiera estar afectada por un incendio forestal.
- ✓ Establecer mecanismos de prevención de los incendios, determinado la causa de los mismos para combatirlos en su origen.
- ✓ Mantener el control y vigilancia de los incendios.
- ✓ Asegurar el avituallamiento del personal implicado en la extinción de los incendios.
- ✓ Establecer una coordinación con los planes de incendios de los territorios limítrofes.

La organización de los recursos del Plan de Incendios Forestales de Bizkaia se estructura de la siguiente forma:

Miembros Directivos:

Director/a o Comité de Dirección del Plan.

Consejo Asesor.

Gabinete de Información.

Miembros del Grupo de Intervención Operativa.

DTEX.

Retenes de vigilancia y extinción

SPEIS. Bomberos DFB

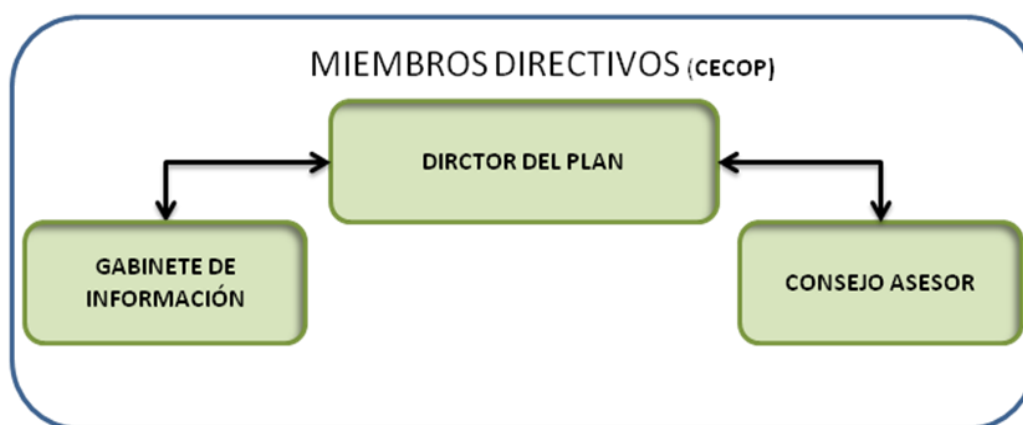
Chóferes de logística.

Basalan



Otras empresas del sector forestal ubicadas en el territorio, conveniadas para aportar medios humanos y materiales.

4.1 MIEMBROS DIRECTIVOS



4.1.1 DIRECCIÓN DEL PLAN

En base a lo establecido en el Decreto Foral 90/2022 de 26 de julio, que regula el Plan Foral de Emergencias del T.H de Bizkaia, el/a **Director/a del Plan** será el/la responsable del Dpto. de Sostenibilidad y Medio Natural. Entre sus funciones quedan reguladas por el punto 5.1 del Dicho Decreto Foral. (Anexo 4 PFETHB.)

El **Consejo Asesor** es el órgano de apoyo y asesoramiento de la Dirección del Plan, cuya constitución y funciones vienen definidas en el punto 5.2 de dicho Decreto.

El **Gabinete de Información** viene definido y son sus funciones las que se recogen en el punto 5.4 de dicho Decreto.



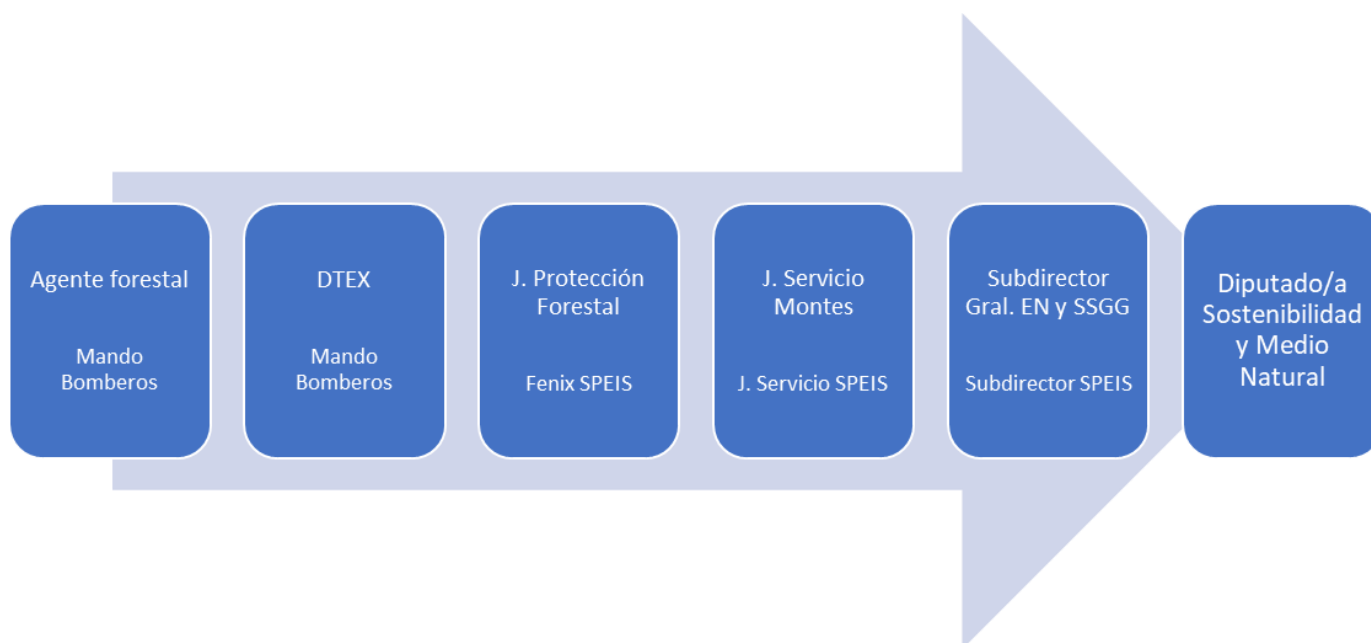
4.1.2 CECOP . BIZKAIA PREST

EL Centro de Coordinación operativa (CECOP) BIZKAIA PREST, y mesa de crisis quedarán regulado como se indica en el punto 5.6 de dictado Decreto. Estarán en el Parque de Bomberos de DFB de Urioste. Se mantendrá permanentemente comunicado y estrechamente coordinado con el SOS-Deiak del Gobierno Vasco.

4.2 ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN. GRUPOS DE ACCIÓN

4.2.1. JERARQUÍA DE MANDO DE MANDO

Se establece la siguiente cadena de mando en los diferentes grupos intervinientes que en sentido creciente para la toma de decisiones, se iniciará en las situaciones más normales,



4.2.2 DIRECTOR/A TECNICO/A DE EXTINCIÓN.DETEX

Corresponde a Técnicos/as del Servicio de Montes de Bizkaia que realicen la guardia de incendios como técnico/a y que se podrán ubicar, si las condiciones de planificación del incendio los precisan, en el CECOP o el PMA.

FUNCIONES:



Ejercerá como responsable de extinción dirigiendo sobre el terreno, tras la valoración de la situación, las actuaciones necesarias para el control y extinción de los incendios forestales, desplegando los medios y repartiendo instrucciones, manteniendo la seguridad y eficacia como premisas principales.

Informará a la Dirección del Plan del índice de Gravedad Potencial de incendios para que informe al órgano establecido en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre la situación operativa de gravedad potencial de los incendios forestales y los riesgos de los mismos que pudieran derivarse para la población o bienes.

Informará al Jefe de la Sección de Protección, Experimentación y D.P.F. (Sección IV) de la necesidad de incorporar más técnicos de guardia para cubrir las necesidades de las actuaciones de extinción.

Verificará la información recibida en el Centro de comunicaciones y la pasará al órgano Director del Plan cuando éste la solicite.

Informará a Dirección del Plan para que éste solicite los recursos necesarios a otras Administraciones, empresas u organismos que el Responsable de Extinción precise para la eficaz ejecución de las operaciones de extinción. Esta solicitud se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Registrará en el libro de Incendios anual los datos con todas las incidencias de incendios relevantes relativas sobre todo al inicio, evolución y extinción de los incendios para su seguimiento y revisión por el responsable de la Sección de Protección, Experimentación y D.P.F.P. (IV)



Permitirá o anulará la ejecución de las quemas autorizadas en función de diversas condiciones: Índice de riesgo meteorológico, problemáticas locales por actividades agroganaderas, conflictividad por incendiarios etc.

Informará y asesorar al Director/a del Plan en todo lo concerniente a la gestión y ejecución de las acciones en materia de incendios.

4.2.2 RETENES DE EXTINCIÓN Y VIGILANCIA DE INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO NATURAL

Los retenes de vigilancia y extinción están formados por personal del Servicio de Montes (Agentes forestales , Capataces y/u Operarios/as Forestales) y por personal especializado de la empresa pública BASALAN.

Existen dos tipos de retenes implicados en la extinción y vigilancia de los incendios forestales:

- ✓ Retenes de extinción: son los asignados a la realización de las labores propias de extinción y prevención de incendios, incluido labores de vigilancia.

- ✓ Retén de vigilancia y apoyo: realizan fundamentalmente labores de vigilancia preventiva o disuasoria en los lugares de mayor riesgo de incendios y/o en días de peligro alto de incendios.



Los/las miembros de estos retenes, salvo indicación expresa del DTEX, se mantienen realizando sus trabajos habituales y cuando hay un aviso de incendio son movilizados al mismo.

4.2.3 CHOFERES DE LOGISTICA

Es personal del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural y serán requeridos por el DTEX. El servicio de conductores deberá estar operativo todo el año, con un número de guardias similar al resto del operativo de vigilancia-extinción. Como responsables de logística realizan las siguientes funciones:

FUNCIONES:

- ✓ Suministrará equipo y avituallamiento a los retenes de extinción y vigilancia.
- ✓ Movimiento del personal del retén y materiales de apoyo a las diferentes partes zonas del incendio.
- ✓ Participará en los retenes de vigilancia mediante la ejecución de rutas de prefijadas. En rutas nocturnas se acompañarán de otros miembros del retén de vigilancia, de forma que en las rutas en vigilancia nocturna nunca quede un trabajador solo.

4.2.4 SERVICIO PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENIDOS Y SALVAMENTO.

Integran a los componente del Servicio de Bomberos de la DFB distribuidos en los diferentes parque del T.H. de Bizkaia. La coordinación entre los medios de la Subdirección General de Espacios Naturales y SS.GG. y la Subdirección de Gestión de Emergencias y Protección Civil es indispensable para aumentar la eficacia de la ejecución de las labores de extinción.



El trabajo conjunto en este dispositivo mixto se enriquece con el conocimiento de ambas agencias Forestal y de Bomberos, aunque en los incendios forestales, la responsabilidad de la dirección de la extinción corresponde a los técnicos adscritos al Dpto. de Sostenibilidad y Medio Natural , la coordinación y colaboración con los bomberos de la Subdirección General de Extinción y Salvamento es la premisa fundamental para la eficiencia y seguridad en las labores de extinción de incendios forestales.

4.2.5 EMPRESA PÚBLICA BASALÁN

La empresa Pública Basalan dispone de equipos que trabajan habitualmente en el sector forestal. Este personal cuenta con unas condiciones físicas adecuadas, está dotado de medios materiales (vehículos, emisoras, vestuario, EPIs...), maneja las herramientas más comunes usadas en la extinción, y cuenta con jefes de equipo capacitados y conocedores de las técnicas de extinción y del medio rural. Reciben la misma formación y adiestramiento que el personal del S. de Montes.

El personal de Basalan, agrupados en retenes, se incorpora y complementa el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia cuando las circunstancias sean especialmente desfavorables: fuegos de gran intensidad y extensión, un mayor número de fuegos simultáneos o con graves daños materiales.

La movilización de los medios de Basalan seguirá el esquema de jerarquía de responsabilidad y mando definido. El personal técnico de Basalan atenderá las instrucciones del DETEX y coordinará la actuación del personal en base a dichas instrucciones.

Las cuadrillas de Basalan podrán incorporarse de forma continua en el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia a medida que el personal propio de la Diputación no sea suficiente para cubrir todas las necesidades del citado Plan. De la misma forma, en aquellas situaciones excepcionales en las que debido a falta de personal por motivo de bajas por I.T. o libranzas, entre otros, no se complete el número mínimo de miembros, estas se cubrirán con



personal de la empresa Basalan, en base al convenio que anualmente se establece al efecto. Este personal funciona de forma similar que el resto de componentes del retén, es decir, tendrán sus correspondientes guardias, deberán estar localizados por los medios habituales a través del centro de comunicaciones , y deberán indicar claramente al Responsable de retén el punto de incorporación con el resto de retén. Se procurará que vivan en el entorno del retén que complementan.

4.3 INFRAESTRUCTURAS

4.3.1 CENTRO DE COMUNICACIONES. BIZKAIA PREST

Centro de comunicaciones de la Diputación Foral de Bizkaia que actúa como central de información, remitiendo la llamadas de SOS DEIAK 112 y trasladando los avisos e instrucciones del DTEX.

Para ello estará dotada de los medios técnicos necesarios, como equipos de radio transmisión, telefónicos e informáticos, actuando de enlace entre el técnico de guardia con los diferentes retenes y el resto de operativos Servicio de Extinción de incendios y salvamento de la DFB, Protección Civil SOS Deiak, Seguridad Ciudadana, etc.

El personal realizara tareas de colaboración como apoyo logístico al personal técnico de guardia cuando este lo precise, además del cumplimiento del calendario como operadores y enlaces del centro de comunicación (24 horas al día) atendiendo permanentemente las emisoras y teléfonos.

Es el centro de comunicaciones de la Diputación Foral de Bizkaia. Sus funciones principales en emergencias por IF son:

- ✓ En Situaciones operativas 0 y 1 y mientras no asuma la Dirección del Plan el representante del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, se constituirá en CECOP.



- ✓ Comunicará con SOS DEIAK las informaciones sobre la activación del Plan y los cambios de situación de la emergencia.
- ✓ Recibirá los avisos de incendios forestales y los pondrá en conocimiento del Director de Extinción.
- ✓ Movilizará, a indicación del DTEX, los medios de extinción previstos en el Plan.
- ✓ Transmitirá las instrucciones del DTEX a los medios desplazados al incendio.
- ✓ Recibirá información relativa sobre las autorizaciones administrativas de quemas controladas:
- ✓ Comunicará todas las incidencias relevantes del incendio a la Dirección del Plan correspondiente.

4.3.2 SISTEMAS DE VIGILANCIA

La geografía abrupta y montañosa que presenta el Territorio Histórico de Bizkaia, con multitud de valles y zonas de sombra, no hace viable la existencia de una red de puestos fijos de vigilancia. Como respuesta a este problema, se realiza una vigilancia móvil, consistente en la fijación de rutas con personal del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural. Estas rutas están consensuadas con el personal técnico y atienden a los datos históricos de incendios, recorriendo zonas conflictivas o de alta incidencia de incendios y zonas ecológicamente sensibles

Estas rutas se realizan por indicación del DTEX, normalmente cuando el peligro de incendios es alto, no solamente por condiciones climatológicas adversas sino por otros motivos como la conflictividad local, intencionalidad de incendios, etc. Por este motivo y a juicio Detex, se movilizaran los recursos disponibles y convenientes.

Se distinguen dos tipos de vigilancia móvil:

Vigilancia activa, realizando rutas preestablecidas que siguen un itinerario por zonas con alta incidencia o peligro de incendio forestal.



Vigilancia disuasoria, realizada en zonas relacionadas con incendios intencionados o usos incorrectos del fuego, con el objetivo de persuadir a la población de utilizar el fuego.

4.3.3 RED DE PISTAS

Puesto que la mayoría del personal adscrito al Plan de Incendios Forestales de Bizkaia realiza funciones de gestión forestal, es necesario enlazar dentro de las actuaciones selvícolas la mejora y el desarrollo de las infraestructuras viarias forestales como elemento de apoyo fundamental en la prevención y extinción de incendios forestales.

La importancia del sector forestal en el territorio Histórico de Bizkaia ha permitido la creación y mantenimiento en buen estado de una abundante densidad de pistas que garantizan una buena comunicación y aproximación a las zonas donde se producen la mayoría de los incendios forestales.

El plan velará por la mejora y mantenimiento de la red de pistas. Anualmente se destina una importante partida presupuestaria para la apertura, mantenimiento y mejora de la red de pistas.

4.3.4 COMUNICACIONES

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia cuenta para sus comunicaciones con una red de emisoras estructurada bajo el sistema TETRA, donde se integran Bomberos de la DFB, Dpto. de Sostenibilidad y MN. de la DFB y Departamento de Seguridad de GV. Esta red desarrolla toda la potencialidad de dicho sistema y permite buscar la mayor eficacia y eficiencia (mejorando en cobertura, el desarrollo de capacidades del sistema, la vida útil de las baterías, incorporando accesorios como los micrófonos para equipos portátiles...).

Por otro lado, no es menor la importancia de la telefonía móvil para la movilización y posterior transmisión de comunicaciones en el trabajo de prevención y extinción y de tablets con cobertura a internet, así como los



sistemas de geolocalización del personal de intervención terrestre vinculados a sistemas de información geográfica para incrementar la eficacia de las intervenciones así como para incrementar su seguridad física con el conocimiento permanente de su localización. En este sentido, se ha desarrollado un geolocalizador a través de telefonía móvil (NOVASTIA) que permite ubicar y vigilar a cada componente desde Bizkaia Prest.

4.4 OTROS RECURSOS PREVENTIVOS

4.4.1 TRATAMIENTOS PREVENTIVOS DE LA VEGETACION

Como ya se había comentado, la mayor parte del personal adscrito al Plan de Incendios Forestales de Bizkaia realiza funciones de gestión forestal y por tanto es fundamental integrar dentro de las actuaciones de gestión silvícola los trabajos forestales de mejora de las masas, como elemento de apoyo fundamental en la prevención y extinción de incendios forestales.

Se planifican tratamientos preventivos para la defensa activa de los montes del Territorio Histórico de Bizkaia. Estos tratamientos o acciones SE basan en la gestión forestal sostenible y del territorio:

- ✓ Desbroces, eliminando el exceso de carga vegetal y rompiendo la continuidad vertical de la vegetación en las masas forestales.
- ✓ Clareos, claras y cortas de regeneración, rompiendo la continuidad horizontal de la vegetación en las masas forestales.
- ✓ Podas de penetración y de altura, que rompen la continuidad vertical del combustible, facilitan la entrada y mejor visión de la masa y concilia en muchas zonas intereses ganaderos, que hacen una buena labor para el control del matorral dentro de dichas masas.
- ✓ Fajas auxiliares y desbroces de taludes junto a las pistas forestales, de forma que se crea una franja con mejor



vegetación y por tanto, menos combustible para los incendios.

- ✓ Mantenimiento de la red de pistas principales y secundarias para garantizar su uso durante todo el año.
- ✓ Repoblación con especies frondosas, las cuales son menos inflamables y sirven de freno al avance del fuego.
- ✓ Involucrar a las diferentes asociaciones de ganaderos del territorio en aras de resolver la causa de los incendios forestales por quemas sin autorización para regenerar pastos mediante programas conjuntos de:

Mejoras de pastos, empleando las técnicas más adecuadas en cada caso:

Desbroces manuales y mecanizados,

Fertilizaciones y enmiendas,

Mejoras de los accesos,

Control de cargas ganaderas,

4.4.2 INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

El Servicio de Montes tiene establecido el sistema de Investigación de Causas de los Incendios Forestales de todos los incendios forestales que se producen en el TH de Bizkaia, con formación de todos los agentes forestales del Servicio y con la Intervención de una Brigada especializada para la Investigación de la causalidad de Incendios Forestales (BIIF).

Se trabaja de forma coordinada en la investigación de causas con la Sección de delitos medioambientales de la Ertzaintza, así como con las patrullas rurales distribuidas por el T.H. de Bizkaia.

4.4.3. SECCIONES DE PLANIFICACIÓN ANALISIS Y LOGÍSTICA

El Servicio de Montes dota con su personal técnico, dentro de la Sección de Planificación, un servicio de Análisis de Incendios Forestales, con tareas de planificación y prevención para determinar las zonas críticas del Territorio y en las cuales es preciso actuar. Así mismo en la Intervención de la extinción informa y asiste al DETX del comportamiento y posible



evolución del incendio en función de la topografía , relieve , combustible y las condiciones meteorológicas. Dicho servicio de Análisis se integra en el PMA.

Se trabajará de forma coordinada con Euskalmet, para la aportación de información meteorológica tanto en la fase de extinción de incendios forestales, como para la elaboración del informe diario del riesgo meteorológico del incendios forestales y previsión a 2 días consecutivos.

Por su parte la Sección de Logística, entre otros aspectos, proporciona todo el material y útiles necesarios para hacer frente al incendio en condiciones de seguridad (equipos EPIS, materiales, herramientas, repuestos, alimentación, instalaciones, etc).

5. OPERATIVIDAD EN LA EXTINCIÓN

La operatividad es el conjunto de acciones aplicadas en tiempo y lugar oportuno para la consecución de los objetivos del Plan.

5.1 DISPONIBILIDAD DEL OPERATIVO

El DTEX establecerá el nivel de disponibilidad de los retenes en función del riesgo de producirse un incendio forestal y de las consecuencias derivadas del mismo.

Para determinar ese riesgo de incendios, se tomarán en cuenta los datos meteorológicos actuales y las previsiones, la existencia de fenómenos adversos (especialmente viento sur), la época del año, la recurrencia de incendios, la conflictividad de algunas zonas, y la información aportada por la Sección de Planificación y Análisis de IF.

El DTEX una vez realizada la evaluación diaria del riesgo de incendios, tomará las medidas que considere adecuadas para prevenir o actuar en los mismos:



- ✓ Prohibiendo la ejecución de quemas controladas autorizadas. En este sentido se revisará el protocolo de solicitud de quemas previéndose el desarrollo de su solicitud vía telemática.
- ✓ Estableciendo la vigilancia activa y disuasoria
- ✓ Cambiando el estado de disponibilidad de los retenes

5.2 NOTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL INCENDIO

Es la fase de recepción de un aviso de un incendio forestal y la confirmación del mismo.

Es la fase primordial de la emergencia, en la que se procura evitar la progresión del incendio y minimizar sus consecuencias en la medida de lo posible. Se debe caracterizar por su rapidez y por la precisión en la identificación del lugar, además de por la fiabilidad de los datos transmitidos.

Los avisos recibidos deben de contener la siguiente información:

- ✓ Notificante del aviso.
- ✓ Localización del incendio o aviso.
- ✓ Datos sobre el tipo de vegetación afectada.
- ✓ Bienes en peligro.
- ✓ Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del incendio sobre la seguridad de las personas, los bienes y las posibilidades de intervención preventiva.

Se realizará un Registro de actuaciones de cada incendio, para la recogida de datos de intervención por incendio forestal (o por conato o incluso falsa alarma),

La recepción de los avisos de incendios se realiza a través del Centro de Comunicaciones de la Diputación Foral de Bizkaia BIZKAIA PREST. Estos avisos recibidos proceden principalmente de SOS DEIAK,



Ante un aviso de incendio forestal recibido en BIZKAIA PREST, éste establece un protocolo de confirmación de la emergencia y movilización de medios realizando el despacho automático de dotaciones de bomberos y trasladando al DTEX el aviso para que éste lo valore y tome las decisiones oportunas (sobre la movilización de algún retén)

5.3 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS DISPONIBLES

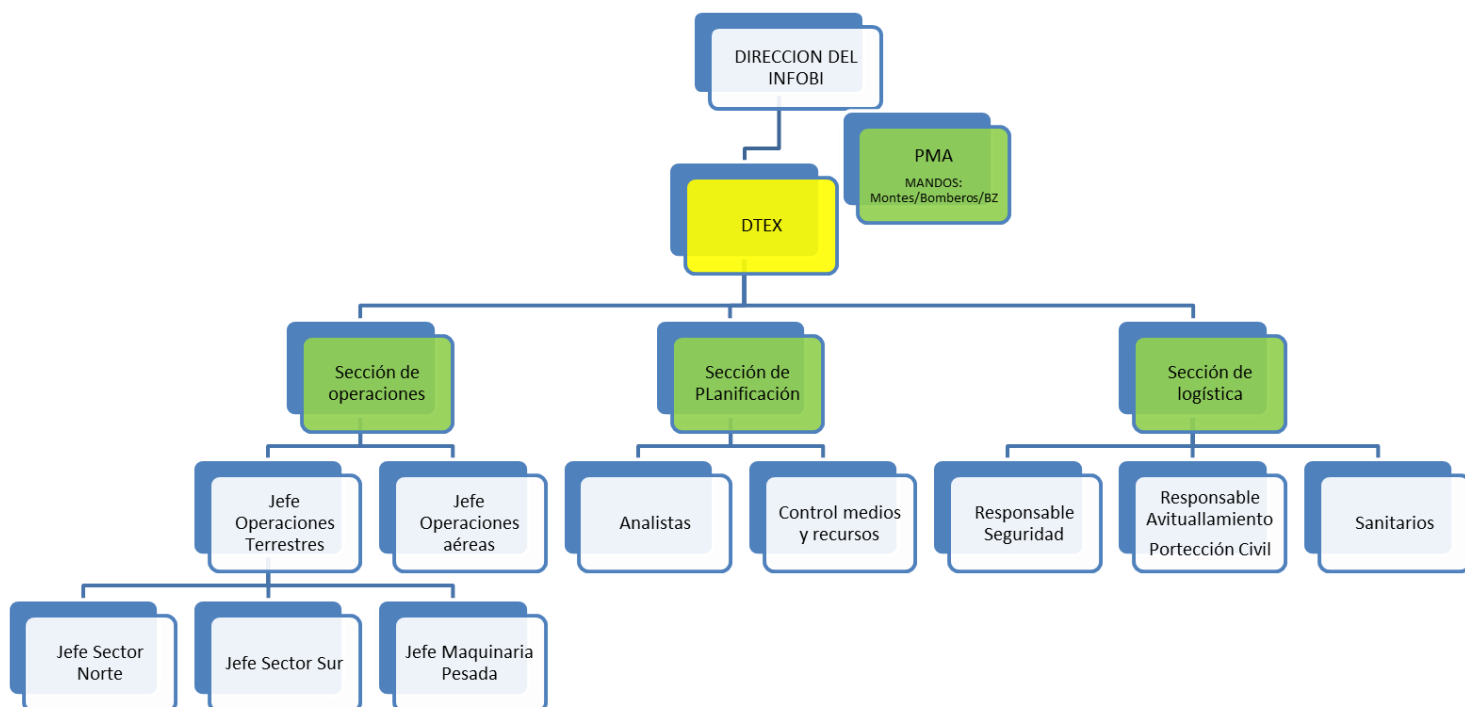
Ante un incendio de Situación 0, el DTEX, aplicando la táctica operativa SG2, a través del BIZKAIA PREST, moviliza los medios disponibles para actuar en el incendio: Asimismo una vez montado el/los reten/retenes de extinción el DTEX informara siguiendo el esquema de punto 4.2.1

Cuando sea previsible la utilización de medios no asignados al Plan, la petición se realizará a través de BIZKAIA PREST , siguiendo los protocolos desarrollados al efecto.

En Caso de que la situación no sea controlada, y se den las circunstancias que definen la Situación 1, el DTEX, informará al/la Director/a del Plan, siguiendo el esquema de jerarquía de responsabilidad en la Dirección del Plan del punto 4.2.1, movilizará los medios que formarán los grupos de intervención (Sección Operaciones), Sección de Logística y Sección de planificación. La Subdirección General de Espacios Naturales y SS.GG. informará a la Diputada de Sostenibilidad y Medio Natural de la DFB y al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Para la Situación 2 y 3 se recogen los procedimientos de movilización de medios establecidos en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco.

En el esquema se puede observar el despliegue que se podría alcanzar para situaciones operativas 1, 2 y 3



En la gran mayoría de los casos el despliegue será más básico interviniendo principalmente el DTEX como Jefe de operaciones y coordinando a los equipos de intervención formados por retenes forestales y Autobombas de Bomberos. El propio DTEX se encarga de logística y planificación y habitualmente no se constituye el PMA.

5.4 COMBATE Y EXTINCIÓN

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a combatir el incendio, controlarlo y extinguirlo, así como todas aquellas tareas auxiliares que posibilitan y facilitan la acción principal.

SITUACIÓN 0

En este nivel el Responsable de Extinción planifica las labores de extinción. Se inician las acciones que corresponden al ataque y extinción del incendio conforme al plan de actuaciones para la extinción establecido por el DTEX y lo establecido en la táctica operativa SG2.



El Detex podrá solicitar la presencia de un/a representante de la Policía Autonómica para que se incorpore al P.M.A. y ordenar el control de accesos al incendio y zonas de actuación de los medios, realizará cortes de vías de comunicación que sean preciso y desvíos correspondientes, conducción de los medios a los puntos de recepción de medios y las medidas necesarias para la Seguridad Ciudadana.

El suministro de avituallamiento se realizará inicialmente a través de los/as chóferes de logística.

Cuando el Detex prevea que por su magnitud o por considerar que pueden verse amenazados además de valores forestales de importancia, personas ajenas a la extinción y bienes, sea necesario la activación del Plan de Emergencia por Incendios forestales del TH de Bizkaia en Situación 1, informará al Director/ a del Plan según el esquema de responsabilidad (4.2.1) en la Dirección del Plan para que éste lo declare.

Funcionagrama Situación 0





SITUACIÓN 1

La declaración de la Situación 1 la efectúa el/la Director/a del Plan de Incendios de Bizkaia y designara un mando responsable del P.M.A. El DTEX continuará dirigiendo las actuaciones propias de la extinción de incendios y se podrá incorporar un representante de cada una de las distintas Secciones (Operaciones, Planificación y Logística,) que a propuesta del/la Director/a del Plan sean necesarios, junto con el responsable del PMA.

En los casos en los que se prevea una evolución desfavorable del incendio, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco tiene en sus potestades asumir la Dirección del Plan. En ese momento se activa el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se desplegarán la Sección de Operaciones (Grupos de intervención), Sección de Planificación (Analistas y control de personal) y Sección de Logística (*Grupos de Seguridad*-Ertzantza-Policía local, *Grupo Sanitario*- DYA Cruz Roja, Avituallamiento y repuestos, Protección Civil)

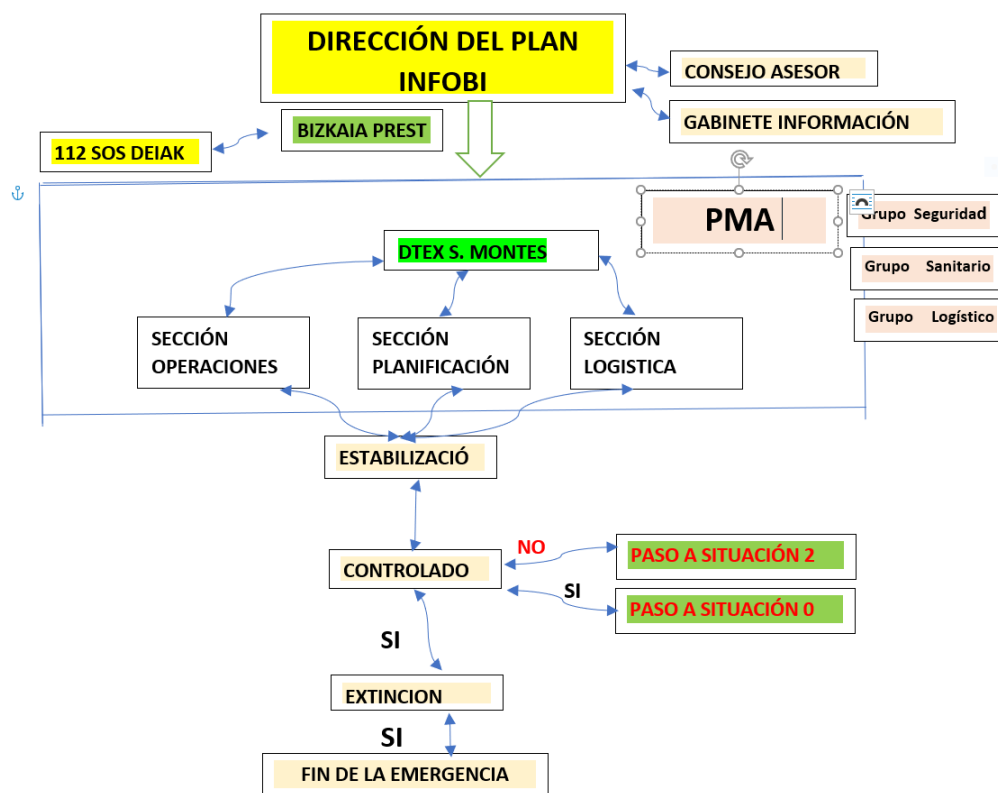
Los componentes del Grupo de Seguridad se encargan de la seguridad ciudadana y controlan accesos y tráfico, así como de la conducción de los medios de extinción y de los avisos a la población.

Los componentes del Grupo Sanitario (Sección de Logística), de ser requeridos por el DTEX, prestan las primeras atenciones a los heridos y afectados y organizan el traslado a los Centros Sanitarios.



El Grupo Avituallamiento de ser requerido por el DTEX, realizará acciones de abastecimiento y transporte en apoyo de los demás grupos.

Funcionograma Situación 1



SITUACIÓN 2

La Dirección del Plan corresponde al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y prevalece lo que defina el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las personas representantes de la Diputación Foral de Bizkaia se incorporarán en el Comité Asesor.

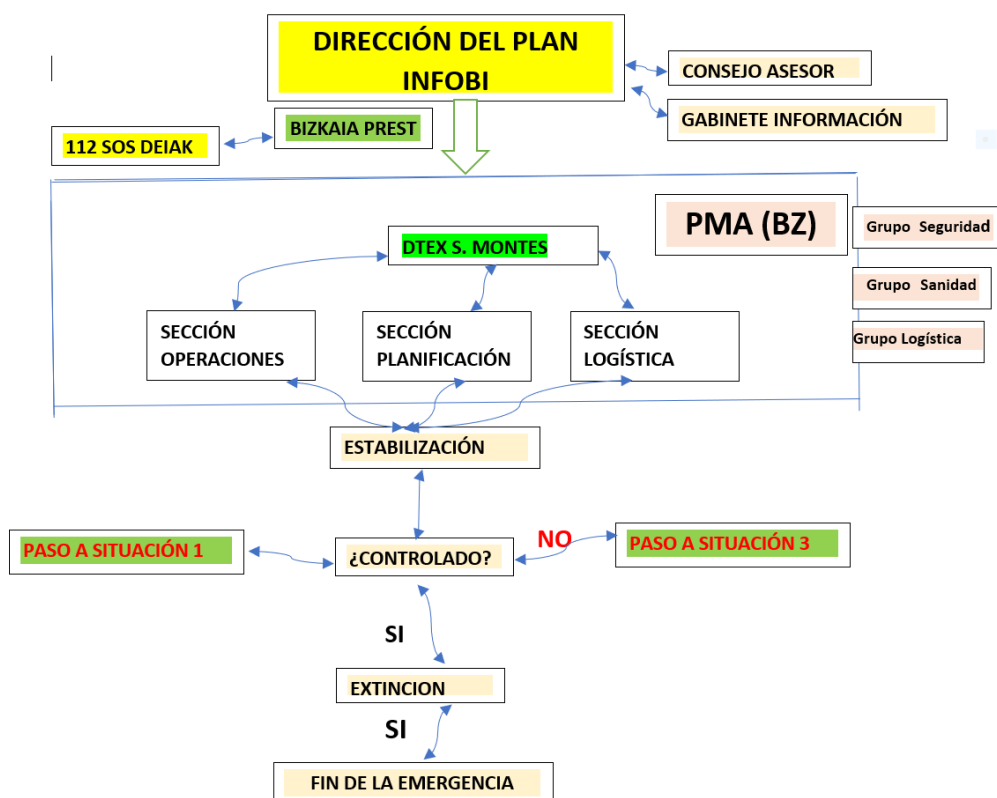
Los Grupos de Acción continúan con sus actuaciones, integrándose en ellos los nuevos medios de apoyo asignados al Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En esta situación puede ser necesaria la evacuación de la población de la zona. Esta operación se realizará con arreglo a los procedimientos



establecidos en el Plan Municipal si existe, apoyados por el Grupo de Seguridad.

Funcionograma Situación 2



SITUACIÓN 3

La Dirección del Plan se integrará en los órganos de dirección de Planes superiores activados.



5.5 FIN DE LA INTERVENCIÓN

Una vez declarado el control del incendio, el DTEX, procederá a realizar las actividades siguientes:

- ✓ Repliegue escalonado de los medios actuantes hasta retirar todo el personal del incendio, incluidos los destinados a la vigilancia del perímetro.
- ✓ Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- ✓ Evaluación del siniestro.
- ✓ Elaboración de informes y estadísticas.

5.6 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Administración Foral de Bizkaia asumirá la responsabilidad patrimonial por los eventuales daños que puedan ocasionar las decisiones y el empleo de los diferentes medios para la extinción de incendios forestales, que ordene de manera justificada el Detex designado/a, en los términos establecidos en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, según el art 47.3 de la ley 43/2003 de Montes de 21 de Noviembre: “La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar la defensa jurídica de el/la director/a técnico/a y del personal bajo su mando en los procedimientos seguidos ante los órdenes jurisdiccionales civil y penal por posibles responsabilidades derivadas de las órdenes impartidas y las acciones ejecutadas en relación con la extinción del incendio”



6. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE INCENDIOS FORESTALES INFOBI CON LOS PLANES LOCALES Y OTRO TIPO DE PLANES

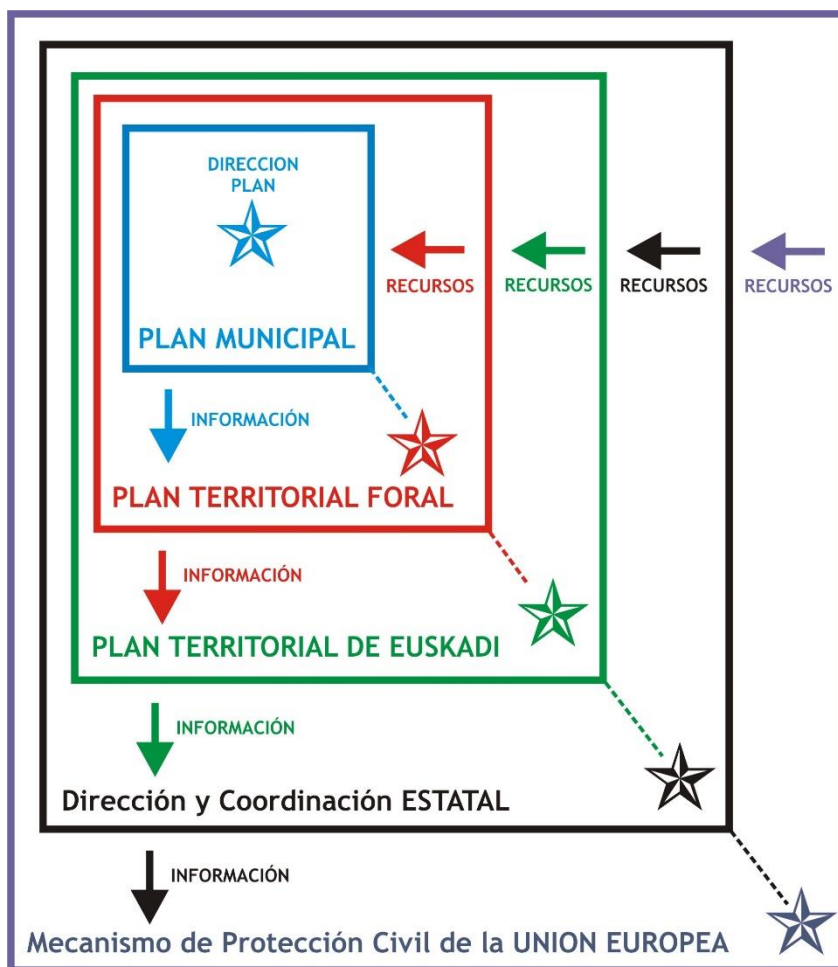
Los Planes municipales de protección civil (PMPC) tendrán una integración vertical, de forma que a igual definición de situación, el Plan de orden superior se superpone, integrándose el de orden inferior al superior.

Los Planes de Protección elaborados a distintos niveles deben tener una coordinación precisa de las operaciones de forma que se integren en un único operativo , de esta forma se asegura eficazmente la protección de las personas, bienes y medio natural amenazado.

En este sentido para esta integración, a criterio de la Dirección del Plan se podrá integrar en el Comité Asesor la figura del/la Director/a del Plan del Ámbito Local o el/la representante designado del municipio o entidad local afectada por el incendio. En caso de varios municipios afectados, el/la director/a del Plan designará una única persona representante de los distintos municipios o entidades locales.

Una vez elaborados los planes locales de actuación, estos quedarán integrados en este plan y mientras éste no se active, el esquema organizativo será el del Plan Local correspondiente.

La estructura de los planes de emergencias será la recogida en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Este Plan de Prevención y extinción de Incendios Forestales de Bizkaia INFOBI queda integrado dentro del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia, DF 90 /2022 de 26 de julio.

Asimismo este Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Bizkaia INFOBI queda integrado dentro del Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco cuando el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco asuma la Dirección del Plan.



Cuando el incendio sea declarado de Situación 1 y evolucione de manera desfavorable, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco puede asumir por iniciativa propia la Dirección del Plan. A partir de ese momento, se activa el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco.

Para incendios declarados de Situación 2, la Dirección del Plan corresponde al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco si la situación no ha sido declarada de interés nacional. En caso de ser así, la Dirección del Plan se establece conjuntamente entre el Consejero de Seguridad y el representante del Ministerio de Interior, según el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco.

La información sobre la evolución de los incendios y el cambio de Situación será transmitida por el CECO BIZKAIA PREST al centro de coordinación operativa SOS Deiak.

En cualquier caso, dentro del Consejo Asesor habrá representación de la Diputación Foral de Bizkaia mediante la presencia de la persona titular del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural o del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia o las personas en las que deleguen.

7. ASIGNACIÓN DE MEDIOS ESTATALES AL PLAN DE INCENDIOS DE BIZKAIA.

La asignación y apoyo de medios estatales se hará de acuerdo con las normas establecidas en Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994 (publicadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Interior de 4 de julio 1994) y a la *Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes apartado c del artículo 7*. La asignación de medios y recursos de titularidad estatal se realizará previo informe de la Comunidad Autónoma.



Para la asignación de medios estatales es necesaria la designación de un Mando Único Integrado, que ejercerá la Responsabilidad de Extinción y donde se integren todos los medios de extinción asignados al incendio. El Mando Único será el DTEX o el personal de dirección de las labores de extinción asignado por la Dirección del Plan.

Las funciones a desempeñar por los medios y recursos que sean asignados se corresponderán, en todo caso, con la especialización funcional que tengan atribuida, con las normas constitutivas de los servicios de los que formen parte y con las reglamentarias o estatutarias que sean de aplicación.

Anualmente el Ministerio de Transición Ecológica y R.D. establece los medios disponibles para la ejecución de trabajos de extinción en coordinación con las Comunidades Autónomas.

La solicitud de estos recursos será a propuesta del DTEX y con conformidad expresa del/la Director/a del Plan. Se tramitará por SOS Deiak del Gobierno Vasco, tras la petición de BIZKAIA PREST.

8. COORDINACIÓN CON OTROS TERRITORIOS O COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INCENDIOS QUE AFECTEN A ZONAS LIMITROFES.

8.1 SOLICITUD DE MEDIOS A OTROS TERRITORIOS HISTÓRICOS O COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El Detex transmitirá al/la Director/a del Plan que corresponda según los niveles de gravedad del incendio, la necesidad de solicitar los medios que considere necesarios para alcanzar los objetivos del Plan a otros Territorios Históricos o Comunidades Autónomas. Se tramitarán a través SOS Deiak por petición de BIZKAIA PREST y. Estos medios, que no han sido previamente asignados al Plan se integrarán dentro del Plan de Incendios Forestales de Bizkaia.

Al solicitar medios de los territorios limítrofes al Territorio Histórico de Bizkaia, se informará al órgano establecido en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se dirigirá



la petición a los Centros de Operaciones correspondientes. Se establecerá anualmente el sistema o protocolo de solicitud de medios.

TERRITORIO	CENTRO OPERATIVO	DATOS DE CONTACTO	
CASTILLA Y LEÓN (Burgos)	CPM Burgos	TELÉFONO	947.28.15.79
		FAX	947.28.13.83
		DIRECCIÓN	c/ Juan de Padilla s/n 09006 Burgos
CANTABRIA (Santander)	Servicio de Montes	TELÉFONO	942.20.75.96
		FAX	942.20.75.97
		DIRECCIÓN	C/ Rodríguez nº 5. 39002 Santander
GIPUZKOA (Donostia-San Sebastián)	Servicio de Montes	TELÉFONO	943.11.20.75
		FAX	943.01.12.41
		DIRECCIÓN	Pza. Gipuzkoa s/n. 20.004 Donosti
ARABA (Vitoria-Gasteiz)	CECO	TELÉFONO	945.18.18.18
		FAX	945.18.19.52
		DIRECCIÓN	Pza. de la provincia s/n 01001 Vitoria- Gasteiz

8.2 ASIGNACIÓN DE MEDIOS PROPIOS PARA ACTUACIONES FUERA DE BIZKAIA

En su propagación los incendios forestales no distinguen límites territoriales, existiendo un riesgo real de que incendios forestales surgidos en otras comunidades nos puedan afectar o puedan precisar de nuestra colaboración o viceversa.

Para incendios limítrofes con el Territorio Histórico de Bizkaia, la solicitud recibida en BIZKAIA PREST será puesta en



comunicación con la Subdirección General de Espacios Naturales y SS. GG. El DTEX movilizará los medios tras obtener la autorización pertinente.

Para incendios no limítrofes, el procedimiento será el mismo. Junto con los medios de extinción se enviará un/ a interlocutor/a (generalmente un DTEX del S. de Montes). Todo el personal desplazado ha de ser voluntario. Los medios desplazados del Plan de Incendios de Bizkaia se incorporarán al Plan de Emergencias de Incendios Forestales de aplicación en el territorio al que se desplacen.

9. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

Una vez aprobado y homologado el Plan de Incendios de Bizkaia, la Diputación Foral de Bizkaia promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de la eficacia de dicho Plan a lo largo del tiempo.

Se elaborarán informes sobre las emergencias más significativas ocurridas en el Territorio Histórico de Bizkaia para poder analizar los resultados y promover mejoras.



9.1 IMPLANTACIÓN

Para la comprobar y evaluar la correcta implantación del Plan de Incendios Forestales de Bizkaia, se creará una Comisión de Incendios, la cual estará formada por miembros de todos los colectivos implicados en la extinción y prevención de incendio forestales:

Subdirección General de Espacios Naturales.
Jefe/a del Servicio de Montes.
Jefe/a de Sección de Protección,
Experimentación y D.F.P.
Técnicos/as del Servicio de Montes
Agentes Forestales y Capataces Forestales.
Personal de Basalán.
Representante de la Subdirección de Extinción
y Salvamento (SPEIS)

Esta comisión se reunirá periódicamente para evaluar y comprobar la implantación del Plan.

Las acciones encaminadas a la implantación del Plan son las siguientes:

Para garantizar la operatividad del plan, se le dotará de los medios que se consideren necesarios, como por ejemplo:

Red de Transmisiones.
Sistemas de adquisición y transmisión de datos meteorológicos.
Sistemas de avisos a la población.

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que debe llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación, las cuales son:

Designación de los mandos (y sus sustitutos),
componentes y medios de extinción que



constituyen los Grupos de Intervención Operativa y los sistemas para su movilización.

Establecimiento de los calendarios de guardia del personal del operativo de incendios con suficiente antelación a su inicio (durante el último trimestre del año anterior al del nuevo calendario), previsión de forma de localización del personal...

Establecimiento de los Protocolos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.

Comprobación de la disponibilidad de todos los medios y recursos asignados al Plan.

Asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria, para que realicen correctamente sus cometidos.

Comprobar la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento y formación del personal y la disponibilidad de medios, mediante la realización de simulacros completos o parciales que el Servicio de Montes considere necesarios.

Garantizar la divulgación a la población, a través de los medios de comunicación, carteles formativos, trípticos, pegatinas, etc., con mensajes claros y directos de las recomendaciones y medidas de prevención que deban adoptar.



9.2 MANTENIMIENTO DEL PLAN

Una vez conseguida la implantación del Plan, y a lo largo del tiempo, se procederá al mantenimiento de su eficacia.

Cuando las experiencias adquiridas, cambios en la normativa aplicable o en la organización afecten a alguno de los aspectos fundamentales del Plan de Incendios Forestales de Bizkaia, corresponderá al Servicio de Montes velar por el mantenimiento de la operatividad del Plan Incendios Forestales de Bizkaia.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan serán objeto de un Programa de Mantenimiento elaborado por el Servicio de Montes a través de la

- ✓ Formación en incendios forestales teórica y práctica.
- ✓ Revisión y evaluación de las actuaciones en incendios.
- ✓ Realización de simulacros, adiestramiento de incendio y ejercicios, quemas controladas.

9.3 VIGENCIA DEL PLAN.

El presenta Plan, tiene vocación de continuidad, por ello establece una vigencia indefinida y una revisión del Plan según los criterios de la comisión del mantenimiento del plan, por razones técnico/operativas.



ANEXOS

ANEXO 1. MEDIOS ADSCRITOS AL INFOBI

Son medios y recursos movilizables en el marco de este Plan Foral los elementos humanos y materiales, y de éstos últimos los de cualquier naturaleza o titularidad, susceptibles de ser utilizados en casos de situación de grave riesgo o calamidad.

Cada Departamento, Servicio o Sociedad de BFA-DFB tendrá en cuenta los medios y recursos de sus proveedores, que podrán ser movilizados dependiendo de la situación de emergencia, por la Dirección del PFETHB.

ANEXO 2. REAL DECRETO LEY 15/2022

En cumplimiento del Real Decreto Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, se incardinará en el INFOBI, los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales para el T.H. de Bizkaia.

ANEXO 3. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO AL INFOBI

Plan de prevención y seguridad del personal adscrito al INFOBI

ANEXO 4 DECRETO FORAL 90/2022 PFETHB

Decreto Foral 90/2022, de 26 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia



ANEXO 5 Táctica Operativa SG2

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/tacticas_operativas/es_doc/adjuntos/Tacticas-Revision-2022-DEFINITIVO-es.pdf



INCENDIO FORESTAL: SG2

- SG2: Incendio forestal. Todo incendio producido en zona forestal.

RECOGIDA DE DATOS

Los datos a cumplimentar por SOS-DEIAK, ante la notificación de la existencia de un incidente de este tipo serán los siguientes:

- LUGAR

- Denominación y término municipal.
- Ubicación (carretera, camino, etc.). Coordenadas: AML (Advanced Mobile Location / Ubicación Móvil Avanzada), APP SOS Deiak, WhatsApp, GPS.
- Accesos para vehículos (por carretera, pistas o camino).

- TIPO DE INCENDIO, CARACTERÍSTICAS Y VULNERABLES

- Qué se quema
- Características del entorno. Elementos a los que pueda afectar:
 - Personas (a rescatar / atrapadas / impedidas)
 - Bienes
 - Vías de Comunicación

-DATOS ADICIONALES

- Hora estimada inicio del incidente
- Número del teléfono móvil - fijo
- Condiciones meteorológicas

- DATOS DEL COMUNICANTE Y RELACIÓN CON EL INCIDENTE

INCENDIO FORESTAL: SG2

SERVICIOS	CONDICIONES	TAREAS A REALIZAR	MOVILIZACIÓN
SOS-DEIAK		<ul style="list-style-type: none">- Atención 112.- Coordinación.- Movilización de servicios.- Control y seguimiento.	AUTOMÁTICA
SERVICIO DE MONTES Y MEDIO NATURAL DIPUTACIÓN FORAL		<ul style="list-style-type: none">- Extinción de incendios forestales (Dirección extinción).- Definición de accesos.- Determinación de la zona de seguridad.- Apoyo logístico.- Asistencias técnicas.	
ERTZAINZA		<ul style="list-style-type: none">- Ubicación del incidente.- Definición de accesos.- Control de accesos.- Mantenimiento del orden público.- Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia.- Investigación.- Apoyo logístico.- Control del tráfico y de la red viaria.- Determinar los desvíos del tráfico.	
OSAKIDETZA	Con personas accidentadas.	<ul style="list-style-type: none">- Asistencia sanitaria.- Clasificación, estabilización inicial y traslado de personas accidentadas.- Coordinación de recursos sanitarios.	
POLICÍA LOCAL		<ul style="list-style-type: none">- Apoyo logístico.- Asistencias técnicas.	
GRUPO PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL			
CENTRO DE GESTION DE TRÁFICO DE EUSKADI	Afección a la red de carreteras.	<ul style="list-style-type: none">- Gestión del tráfico- Información del estado del tráfico.	
SPEIS		<ul style="list-style-type: none">- Extinción del incendio.- Rescate / salvamento de personas accidentadas (Dirección operativa).- Apoyo logístico.- Asistencias técnicas.	



SERVICIOS	CONDICIONES	TAREAS A REALIZAR	MOVILIZACIÓN
SERVICIO DE INTERVENCIÓN	- Con activación de la fase de emergencia Plan de emergencia Incendios Forestales de Euskadi – situación 1. - Petición de medios aéreos.	- Apoyo / Coordinación - Representación en el PMA de la Dirección (con activación del Plan de Emergencia Incendios Forestales de Euskadi).	
UNIDAD VIGILANCIA Y RESCATE ERTZAINZA SECCIÓN AERONÁUTICA (HELICÓPTEROS/DRONES)	A requerimiento Servicio Montes y Medio Natural.	- Apoyo logístico. - Evaluación. - Traslados de equipos y material técnico.	DIFERIDA
OBRAS PÚBLICAS DIPUTACIÓN FORAL / AYUNTAMIENTO	Sobredimensionamiento.	Aporte maquinaria especial.	
EUSKOTREN / ETS / RENFE / ADIF / FEVE / METROBILBAO	Afección vías ferrocarril.	- Prevención. - Información.	
AUTOPISTA AP-8 / AP-68 / AP-1	Afección autopista.		
CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI	Afección a la red de carreteras.	- Gestión del tráfico. - Información del estado del tráfico.	
COMPAÑÍAS DE GAS / ELECTRICIDAD / OLEODUCTO / TELÉFONOS	Afección a líneas de distribución.	- Control suministro. - Apoyo logístico. - Información.	
CRUZ ROJA - DYA		- Apoyo logístico - Asistencias técnicas. - Apoyo psicológico.	
BRIGADA MÓVIL ERTZAINZA		- Apoyo logístico. - Asistencias técnicas. - Aportación de equipamiento especial.	
MEDIOS AÉREOS ESTATALES	A solicitud del director de la extinción.	Extinción.	
BIENESTAR SOCIAL DIPUTACIÓN FORAL / AYUNTAMIENTO	Evacuación.	- Albergue. - Apoyo logístico.	
EMBALSES PUERTOS BILBAO-PASAJES CAPITANÍAS MARÍTIMAS CENTRO REGIONAL DE SALVAMENTO MARÍTIMO	Con medios aéreos de extinción en abastecimiento.	- Control abastecimiento. - Regulación tráfico marítimo.	



SERVICIOS	CONDICIONES	TAREAS A REALIZAR	MOVILIZACIÓN
SALUD PÚBLICA GOBIERNO VASCO	Afección a industrias alimentarias y/o a núcleos de población.	Las propias.	
MEDIO AMBIENTE GOBIERNO VASCO	Afección medioambiental	Las propias.	
GRUPO PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL		- Apoyo logístico. - Asistencias técnicas. - Albergue.	
GABINETE DE PRENSA		Las propias.	
SERVICIO VASCO DE METEOROLOGÍA		Información meteorológica.	
CONSEJO ASESOR / MESA DE CRISIS	Con activación del Plan Especial de Emergencia Incendios Forestales de Euskadi.	Las propias de la mesa de crisis.	



ANEXO 6. TERMINOS Y GLOSARIO

1.5. 2 GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

A lo largo del texto se utilizan los siguientes términos y abreviaturas:

- **ACCIDENTE:** Acontecimiento inesperado que implica una alteración en el estado normal de las personas, elementos o funciones con repercusiones negativas.
- **ACCIDENTE MAYOR:** Cualquier suceso, tal como una emisión, fuga, vertido, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo incontrolado de una actividad industrial, que suponga una situación de grave *riesgo*, o *calamidad pública*, inmediata o diferida para las personas, el medio ambiente y los bienes, bien sea en el interior o en el exterior de las instalaciones.
- **ACTIVACION DEL PLAN:** Acción de poner en marcha por la autoridad competente el Plan de Emergencia correspondiente, ya sea de forma general o parcial.
- **ALARMA:** Acción o mecanismo que advierte de la ocurrencia de un *accidente* o la posibilidad inminente de que ocurra, induciendo a tomar medidas protectoras.
- **ALERTA:** Acción que advierte de la posibilidad de que ocurra un *accidente* o de que las consecuencias del mismo afecten a personas, bienes o funciones. Induce a preparación y la recepción de nuevas informaciones.
- **ANALISIS DEL RIESGO:** Conjunto de técnicas disponibles para la identificación, clasificación, evaluación, reducción y control de los *riesgos*.
- **Bizkaia PREST:** Centro de gestión de *emergencias*, de los *recursos* movilizables a cargo de la Diputación Foral de Bizkaia.
- **BIIF:** Brigadas de Investigación de Incendios Forestales.
- **BZ:** Babes Zibila. Técnico de emergencias del Dpto. de Interior del Gobierno Vasco. (G.V.)
- **CALAMIDAD PÚBLICA:** *Accidente* cuya expresión en daños hacia las personas, bienes, medio ambiente e infraestructuras es máxima, poniendo en peligro la capacidad operativa de los *grupos de acción* y el propio interés nacional.
- **CATÁSTROFE:** *Accidente* desencadenado por la acción del hombre, las fuerzas de la naturaleza o circunstancias tecno-sociológicas, susceptibles de causar una multiplicidad de daños en las personas, los bienes y el medio ambiente.
- **CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA** (su acrónimo es *CECOP*): Centro donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones. Constituye el puesto de mando de los órganos directores de la protección civil, que debe disponer de la capacidad y el equipamiento precisos para ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información a fin de evaluar la situación de *emergencia* y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo a la Dirección del Plan con otros centros de dirección o control.
- **CRM** Centro de recepción de medios



- **CECOPI:** Todo *CECOP* puede convertirse, en su caso, en *Centro de Coordinación Operativa Integrado*, cuando se integran los mandos de las diferentes Administraciones (Autónoma y Estatal).
- **CENTRO DE COORDINACION DE EMERGENCIAS DE EUSKADI (SOS-Deiak 112):** Es la plataforma base de soporte tecnológico y logístico para comunicar y facilitar la coordinación de los distintos servicios que tengan que intervenir en *emergencias* de todo tipo conforme a lo que dispongan los planes de protección civil y las tácticas operativas correspondientes (Art.38.1 del TRLGE).
- **COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL DE EUSKADI:** Órgano interinstitucional previsto en el art. 14 del TRLGE, que cuenta entre sus funciones con la de informar o en su caso homologar los planes de protección civil elaborados por la administración correspondiente.
- **COMITÉ DE DIRECCIÓN:** Órgano de la estructura de dirección del *Plan Territorial* de Protección Civil de Euskadi, formado por un representante de la Comunidad Autónoma y otro del Estado, para los casos en que esté presente el interés supraautonómico, a fin de posibilitar la transferencia de las funciones de dirección y coordinación.
- **CONSEJO ASESOR:** Denominación del comité asesor de la Dirección de los diversos planes de protección civil de la CAPV, que se integra en su estructura de dirección.
- **DTEX** Director/a técnico/a de extinción
 - **DPFP** Defensa de la Propiedad Forestal Publica
 - **DFB** Diputación Foral de Bizkaia
- **DIRECTORA O DIRECTOR DEL PLAN:** Órgano al que corresponde la dirección de todas las operaciones que deben realizarse al amparo del *plan de protección civil*. La dirección del Plan Foral de Emergencias del TH de Bizkaia recae en el/la titular del Departamento de ADMINISTRACION PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, salvo avocación del Diputado General.
- **DIRECTRIZ BÁSICA ESTATAL:** Requisitos mínimos sobre los fundamentos, estructura, organización, criterios operativos e instrumentos de coordinación fijados por el Estado, para la elaboración y homologación de los planes especiales previstos en la *NBPC*.
- **EFECTO DOMINÓ:** Término empleado para designar la concatenación de efectos que multiplica las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de a los elementos *vulnerables*, a otros peligros de tal manera que se produzca un nuevo *accidente* o *catástrofe* que a su vez provoque nuevos fenómenos peligrosos.
- **EGIF** Estadística General de Incendios Forestales
- **EMERGENCIA:** Situación que se produce durante la ocurrencia de un *accidente*.
- **EMERGENCIA NO CALAMITOSA:** Aquella derivada de *accidentes* u otros eventos que no supongan grave *riesgo* colectivo, *catástrofe* o *calamidad pública*.
- **EPI** Equipo de Protección Individual
 - **EUSKALMET** Agencia de Meteorología de la Comunidad Autónoma Vasca
 - **ICONA** Instituto para la Conservación de la Naturaleza (extinguido)



- **EVALUACIÓN DE RIESGOS:** Técnica de valoración de una condición o cualidad de un *riesgo*, en relación con otros criterios o estándares predeterminados.
- **FASE DE ALERTA:** Responde a escenarios en los que existan previsiones de posibles *emergencias* no manifestadas, pero que dadas las circunstancias y en caso de una evolución desfavorable, es posible su desencadenamiento. Normalmente corresponden a circunstancias asociadas a fenómenos naturales con previsión meteorológica, pero también pueden producirse en otros ámbitos, tanto tecnológicos como antrópicos.
- **FASE DE EMERGENCIA:** En este escenario ya se han producido daños o incidentes que precisan de la intervención de servicios integrados en el *Sistema Vasco de Atención de Emergencias*. Esta intervención va más allá del simple seguimiento de la situación, haciéndose precisas intervenciones directas para evitar el incremento de los daños. También quedan incluidas en esta fase, aquellos escenarios que la gravedad de las previsiones haga preciso la adopción de medidas extraordinarias, tales como la interrupción de servicios públicos, requisa de *medios*, privación de derechos, etc. Todo ello, aunque aún no se haya producido la situación de *emergencia*.
- **FASE DE RECUPERACIÓN:** En esta fase la *emergencia* ha sido dada por finalizada sin que existan significativas posibilidades de su reactivación. Corresponde a esta fase los trabajos de atención a las víctimas, realojo de las mismas, apoyo psicológico, atención sanitaria, etc. Trabajos que deben haber comenzado desde los primeros momentos de la *emergencia*, si bien, en esta fase se afrontan una vez controlado el foco de la misma y eliminado el *riesgo*.
- **FOCO DE RIESGO:** Aquel elemento o actividad, en el que la probabilidad de *accidente* es mayor que en el resto de los elementos o actividades de su entorno, o en los que las consecuencias de una situación accidental producida en ellos, son de mayor cuantía que si ocurriese en otro elemento o actividad.
- **GRUPOS DE ACCIÓN:** Conjunto de servicios operativos ordinarios constituidos con carácter permanente y con funciones específicas, que intervienen en una *emergencia* en el lugar donde ésta se produce.
- **IF** Incendio Forestal
- **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:** Conjunto de procedimientos cualitativos, destinados a poner de manifiesto situaciones potencialmente capaces de originar sucesos no deseables.
- **INFOBI** Plan de Incendios Forestales de Bizkaia
- **INTERFASE:** Interconexión entre planes. Conjunto de procedimientos y *medios* comunes existentes entre los planes de diferentes rangos, así como los criterios y canales de notificación entre las estructuras de Dirección y estructuras operativas, todo ello reglado y definido expresamente en ambos planes.
- **LABI** Larrialdiei Aurre egiteko Bidea. Plan de Protección Civil de Euskadi



- **MAPA DE RIESGOS:** Estudio aplicable a una zona territorial con el fin de obtener una información sobre los *riesgos*, que permite la localización, valoración y análisis de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a la que están sometidos los distintos sectores objeto de estudio.
- **MEDIO:** Todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil que se incorporan a los *grupos de acción* frente a *emergencias*, para cumplir las tareas propias de protección civil.
- **MESA DE CRISIS:** Grupo de trabajo que incorpora a las personas que representan la Dirección del Plan, Gabinete de Información y *Consejo Asesor*.
- **MESA TÉCNICA:** Grupo de trabajo, de carácter no formal, que incluye a la Dirección de Plan, a la Dirección y Subdirección de Gestión de Emergencias y Protección Civil y por aquellas otras personas técnicas que disponga la Dirección del Plan, en función de la emergencia y/o su magnitud.
- **MITECORD** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- **MOVILIZACIÓN:** Medida de respuesta ante una situación accidental en la que se pone en marcha, ante una señal establecida, la estructura operativa en dirección hacia el lugar donde se ha producido tal situación.
- **MUP** Monte de Utilidad Pública
- **NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL (NBPC):** Directrices esenciales para la elaboración y homologación de los planes de protección civil, aprobadas por Real Decreto 407/1992 de 24 de abril.
- **OPERATIVIDAD:** Conjunto de acciones que debe realizar cada grupo de personas involucradas en la organización de *emergencias*, en función, en su caso, de la fase o situación de la *emergencia*.
- **PFETHB** Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia
- **PLANES DE ACTUACIÓN FORALES Y MUNICIPALES:** Protocolos de actuación realizados por las autoridades municipales o forales que recogen los procedimientos operativos a ejecutar ante *riesgos* específicos recogidos en la *Norma Básica de Protección Civil* y que se realizan siguiendo las directrices de los planes especiales.
- **PLAN ESPECIAL:** *Plan de protección civil* elaborado para *riesgos* específicos, cuya naturaleza requiera de una metodología técnico-científica singular. Puede ser elaborado por el Estado (planes básicos y planes especiales estatales), por la Comunidad Autónoma y por los Territorios Históricos.
- **PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL:** Los planes de protección civil establecen el marco orgánico y funcional y los mecanismos de *movilización* de *medios* y *recursos* necesarios para la protección de personas y bienes en caso de *grave riesgo*, *catástrofe* o *calamidad pública*, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.
- **PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE EUSKADI (LABI):** Plan Director de la Comunidad Autónoma en el que se integran, cuando resulte aplicable, los planes municipales y forales. Actúa también como *Plan Territorial* y se incorporan al mismo los planes especiales que se elaboren.
- **PLAN TERRITORIAL:** *Plan de protección civil* para hacer frente a *emergencias* generales que se puedan presentar en cada ámbito



territorial. En la Comunidad Autónoma pueden existir planes territoriales en cada nivel institucional.

- **PMA** Puesto de Mando Avanzado
- **PROGRAMAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL**: Instrumentos de planificación en materia de protección civil, que vienen a desarrollar los planes de protección civil, complementando o haciendo operativas, características parciales o aportaciones concretas de *medios* y *recursos* de los planes de protección civil.
- **PROCEDIMIENTO OPERATIVO**: Estipulación detallada de las acciones parciales que se tienen que realizar para la correcta ejecución de una operación en una situación de *emergencia*.
- **PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)**: Órgano de la estructura operativa ubicado próximo al lugar del *accidente* formado por los jefes o responsables de los *grupos de acción* que asisten, dirigiendo y coordinando sus actuaciones, en contacto permanente con el **CECOP**.
- **RECURSO**: Elemento natural y/o artificial de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas frente a *emergencias*.
- **RIESGO**: Probabilidad de que ocurra un suceso (*accidente*) del que se derivan unas consecuencias negativas (daño).
- **SIMULACRO**: Activación simulada y programada de los procedimientos operativos de un Plan de *Emergencia*, en el que se pone en práctica la implantación de las distintas actuaciones previstas en dicho Plan.
- **SISTEMA VASCO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (SVAE)**: Globalidad de planes, procedimientos, mecanismos, *medios* y *recursos* del conjunto de las Administraciones Públicas del País Vasco que persiguen la atención y gestión de todo tipo de *emergencias*. La integrabilidad y compatibilidad de los mismos en un sistema, hace preciso que sea el *Plan de Protección Civil de Euskadi* (LABI), el que establezca las directrices esenciales para la planificación en los distintos niveles institucionales.
- **SISTEMA PERMANENTE DE MOVILIZACIÓN**: Medio o canal utilizado para la transmisión de mensajes a los órganos relacionados con las *emergencias*, de forma que garanticen una recepción permanente.
- **SOS DEIAK CENTRO DE RECEPCION AUTONOMICO DE LLAMADAS DE SOCORRO**
- **SG2 SUTEGI, TACTICA OPERATIVA PARA INCENDIO FORESTAL**
- **SPEIS** Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- **TÁCTICA OPERATIVA**: Secuencia ordenada que determina los procedimientos de identificación y evaluación de la llamada o *alarma* en tiempo real, así como las medidas a adoptar y los criterios para la *movilización* de *medios* y *recursos* según el tipo de incidente y la fase de la *emergencia*.
- **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS** (su acrónimo es **TRLGE**): Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido.
- **TETRA TRANS EUROPEAN TRUNKED RADIO SISTEMA DIGITAL DE RADIO**
- **TIEMPO DE RESPUESTA**: Espacio de tiempo que utilizan los diferentes *grupos de acción* desde la transmisión del mensaje de *alarma* hasta la llegada al lugar del *accidente*.



- TH TERRITORIO HISTORICO
-
- **VULNERABLE:** Condición de una persona, sistema o elemento que indica la posibilidad de que resulten dañados ante un *riesgo* determinado.
- **ZONA DE ALERTA:** Espacio físico, situado alrededor de la *zona de intervención*, en el que, ante la posibilidad de verse afectado, se recomienda establecer controles de acceso y/o medidas de protección.
- **ZONA DE INTERVENCIÓN:** Espacio físico en el que las consecuencias de los *accidentes* producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.